



E.T.S. de Ingeniería de Edificación

M.U. en Seguridad Integral en Edificación (R.D.1393/07)

Memoria de Verificación

2010-2011



FORMULARIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO

Denominación del Título:

*Máster Universitario en Seguridad Integral en Edificación por la
Universidad de Sevilla*

Rama del Conocimiento:

Ingeniería y Arquitectura

Centro responsable:

Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación

Versión	Consejo de Gobierno	Implantación / Modificación Sustancial	Año Implantación
V01	26-10-2009	Implantación del Título	2010
V02	17-06-2015	Reajuste de Créditos Obligatorios del Título	2015



Índice:

1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO	3
2.- JUSTIFICACIÓN	5
3.- COMPETENCIAS	16
4.- ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES	18
5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS	35
6.- PERSONAL ACADÉMICO	66
7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	72
8.- RESULTADOS PREVISTOS	77
9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO	80
10.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN	81

1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.0.- RESPONSABLE DEL TÍTULO

1º Apellido:	Calama		
2º Apellido:	Rodríguez		
Nombre:	José María	NIF:	07777704R
Centro responsable del título:	ETS de Ingeniería de Edificación		

1.1.- DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TÍTULO

Denominación del título:	Máster Universitario en Seguridad Integral en Edificación por la Universidad de Sevilla
Itinerarios:	

1.2.- CENTRO RESPONSABLE DE ORGANIZAR LAS ENSEÑANZAS

Centro/s donde se impartirá el título:	ETS de Ingeniería de Edificación de la Universidad de Sevilla	
Universidades participantes <i>(únicamente si se trata de un título conjunto, adjuntando el correspondiente convenio):</i>		

1.3.- TIPO DE ENSEÑANZA Y RAMA DEL CONOCIMIENTO A QUE SE VINCULA

Tipo de enseñanza:	Presencial
Rama conocimiento:	Ingeniería y Arquitectura
Ámbito de estudios:	862. Salud y seguridad en el trabajo. Prevención de Riesgos laborales <i>Conforme a la clasificación internacional ISCED (ver ANEXO)</i>

1.4.- NÚMERO DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS

Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 1º año de implantación:	30
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 2º año de implantación:	30

1.5.- NÚMERO DE CRÉDITOS DEL TÍTULO Y REQUISITOS DE MATRÍCULACIÓN

Número de créditos ECTS del título:	
Número mínimo de créditos ECTS de matrícula por el estudiante y período lectivo:	30
Normas de permanencia:	http://servicio.us.es/academica/sites/default/files/nuevosplanes/permanpdf.pdf

1.6.- RESTO DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EXPEDICIÓN DEL SET

Profesión regulada para la que capacita el título: <i>(Sólo para profesiones reguladas en España)</i>	
Lenguas utilizadas a lo largo del	Lengua Castellano



<p>proceso formativo: (Solo si se imparte al menos una asignatura obligatoria en un idioma distinto al Castellano)</p>	<p><i>Lengua</i> <i>Lengua</i></p>
--	--

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1.- JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO: INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y/O PROFESIONAL

Justificación del título propuesto

La derogación del Real Decreto 56 de 21 de enero de 2005 por el que se regulaban los estudios universitarios oficiales de postgrado, por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, nos lleva a revisar los planteamientos que en su momento se consideraron válidos, para adaptarlos a la nueva situación normativa.

En este sentido, la nueva ordenación normativa, permite a nuestro Centro ofrecer una formación a nivel avanzado sustentada en la organización universitaria nacida del proceso de Bolonia, que establece los nuevos Máster Oficiales como un segundo grado de dichas enseñanzas y con la finalidad de mejorar las competencias específicas de los profesionales del sector de la edificación, en distintos ámbitos que interactúan con el proceso de edificación a la vez que nos permite otorgar reconocimiento y aptitud curricular oficial desde la Universidad a los graduados en esta especialización profesional y abrir las puertas a los campos de la docencia y la investigación.

Con este objetivo, desde la Escuela de Arquitectura Técnica, propone la creación de un Máster Universitario Oficial a partir de la desagregación de la matriz básica del actual Máster Oficial de Gestión y Seguridad Integral en la Edificación, de 120 ECTS, que ha cumplido su etapa formativa dentro de la anterior reglamentación.

No obstante lo anterior, el nuevo Máster Oficial que se plantea, integraría una de las áreas de conocimiento desarrolladas en el mismo: La seguridad y salud en la edificación.

La Universidad de Sevilla, a través de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica viene impartiendo desde 1997 un Máster como título propio en Prevención de riesgos Laborales y seguridad en la Construcción, adaptado al Real decreto 39/1997 de 17 de enero y, en consecuencia, otorgando el Diploma de TECNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN en la itinerario de Seguridad y en la itinerario de Higiene.

La demanda potencia de esta titulación puede comprobarse por la cantidad de ofertas de diferentes Entidades y Organizaciones y porque en los 12 años de impartición de este título en nuestro Centro, siempre se han cubierto las plazas al 100%, siendo más de 600 los titulados en esta materia, procedentes de nuestro Centro.

Hay que tener en cuenta que, a partir de 2010 esta titulación solamente podrán ofrecerla las Universidades. En consecuencia, las organizaciones y entidades que antes eran homologadas por la Autoridad Laboral de la Comunidad Autónoma, dejarán de impartir estas titulaciones. Esto, añadido a que únicamente en Granada y en Sevilla se imparte esta titulación en la itinerario en la Construcción, hace imprescindible el mantener este título para poder ofrecer la itinerario a los titulados del área de influencia de la Universidad de Sevilla en la región Occidental de Andalucía.

La propuesta está avalada por los anteriores Másteres (No oficiales) que permitían obtener esta titulación y que proliferaban en todo el territorio nacional, pero que ahora se reducirá la oferta, al pasar la responsabilidad de estas titulaciones a las Universidades. Además de lo expuesto, esta propuesta de Máster Universitario, se sustenta en que desaparece el actual Máster Oficial y se transforma en Universitario.

El área de Prevención es básica en la formación académica del Ingeniero de Edificación (Anterior Arquitecto Técnico) y en sus líneas de investigación, donde es el único referente a nivel de edificación, ya que la facultad de Coordinador de Seguridad en las obras de Arquitectura, aunque se extiende también a los Arquitectos, básicamente se sustenta en los titulados en Arquitectura Técnica (ahora Ingenieros de Edificación).

Además, la relevancia en el entorno social y productivo de la I+D+i dentro del sector científico y profesional de la edificación, de la Seguridad y Salud Laboral, como soporte básico de procesos ligados a la prevención de riesgos laborales y de seguridad en el desarrollo del proceso de edificación, se muestra como un área en desarrollo, en la que múltiples profesionales del sector buscan su especialización a nivel avanzado y a él no puede renunciar el titulado en Ingeniería de Edificación.

Por otro lado, este itinerario se contempla entre las áreas de desarrollo del Plan Nacional I+D+i 2008/2011, para la que están abiertas múltiples vías de investigación, desde la investigación de accidentes en el campo de la edificación hasta el análisis de los oficios de la edificación desde el punto de vista ergonómico, ligando, por tanto, su desarrollo al futuro profesional e investigador en este campo.

Por todo lo expuesto, se propone la creación de un Máster Universitario Oficial de 62,5 ECTS sobre:

- Seguridad Integral en Edificación (Mu-SIE)

La principal razón de su justificación es que el itinerario profesional e investigador, en el área de la Seguridad y Salud Laboral y de Prevención de riesgos Laborales, de los graduados en Ingeniería de Edificación (antes Arquitectura Técnica), es un aspecto intrínsecamente ligado al propio proceso de la enseñanza superior en este grado universitario.

La demanda de una alta especialización de profesionales e investigadores en el campo de la prevención de riesgos y la seguridad en el proceso constructivo, así como la incidencia social de la salud laboral del sector, se constata en todos los ámbitos: administraciones, empresas e instituciones y se confirma como una fracción importante de la actividad profesional, de los actuales profesionales de la Arquitectura Técnica (futuro Ingeniero de Edificación).

En este ámbito de la edificación, la gestión integral durante el proceso de edificación, de la seguridad y salud laboral, se muestra como un área de estudio e investigación que se debe integrar en la carga curricular del Ingeniero de Edificación.

Aunque, como es sabido, los temas relacionados con la prevención de riesgos laborales y seguridad en la construcción, se imparten en los descriptores curriculares que conducen a la titulación de Arquitectura Técnica y están dentro de las materias troncales del nivel de grado del Ingeniero de Edificación, estas se desarrollan a partir de conceptos básicos e introductorios, como corresponde a este nivel formativo. Por lo que se plantea la necesidad de una mejora curricular, que permita preparar a los titulados, tanto en el tema de la gestión integral de la seguridad y salud laboral, como en el de las técnicas afines y complementarias: Higiene Industrial, Ergonomía, Socio-Psicología, Medicina laboral o Técnicas de información y comunicación para la prevención de riesgos, con el fin de dotar a los técnicos de nivel de grado, de una capacidad adecuada para gestionar, a nivel de liderazgo, los procesos productivos que se desarrollan en el ámbito de la industria de la construcción y que tienen una especial incidencia en la eliminación de los accidentes y enfermedades que pueden originarse en el conjunto de las actividades de este tipo de industria.

Estas razones, son justificaciones suficientes para que desde el entorno Universitario se proyecten procedimientos docentes que favorezcan los estudios sobre "Gestión Integral de la Seguridad y Salud Laboral y Prevención de riesgos laborales", enfocados a las actividades de las empresas de edificación, de manera que se adquiera un nivel apropiado de conocimientos, para hacer posible, de una parte, hábitos y competencia para la investigación rigurosa en la materia y, de otra, un cuerpo de profesionales muy especializados que apliquen y desarrollen sus conocimientos con total confianza y eficacia.

Para comprender todo lo expuesto parece oportuno exponer, las Normas reguladoras del ejercicio profesional, ya que, en el caso de que el título habilite para el acceso al ejercicio de una actividad profesional regulada en España, se debe justificar la adecuación de la propuesta a las normas reguladoras del ejercicio profesional vinculado al título, haciendo referencia expresa a dichas normas. En este sentido, exponemos los siguientes:

ANTECEDENTES NORMATIVOS.-

La profesión de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales (en adelante TSPRL) aparece como consecuencia de la aprobación del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, que en su artículo 37 establece las funciones reservadas a los TSPRL y regula que para desempeñar dichas funciones será preciso contar con "una titulación universitaria y poseer una formación mínima con el contenido especificado en el programa a que se refiere el anexo VI y cuyo desarrollo tendrá una duración no inferior a 600 horas y una distribución horaria adecuada a cada proyecto formativo, respetando la establecida en el anexo citado".

En el momento de la aprobación del Real Decreto 39/1997 no existía titulación ni formación académica de postgrado oficial en España, por lo que en la Disposición Transitoria Tercera se establecía que "en tanto no se determinen por las autoridades competentes en materia educativa las titulaciones académicas y profesionales correspondientes a la formación mínima, esta formación podrá ser acreditada sin efectos académicos a través de la correspondiente certificación expedida por una entidad pública o privada que tenga capacidad para desarrollar actividades formativas en esta materia y cuente con autorización de la autoridad laboral competente".

Esta Disposición Transitoria Tercera ha estado vigente desde 1997 y las Autoridades Laborales, en el caso de Andalucía la Consejería de Empleo, han acreditado a entidades públicas y privadas, universitarias o no, para la impartición de cursos de TSPRL, y los alumnos que los han superado son los que actualmente ejercen la profesión de TSPRL.

La aparición del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado, posibilitó la aparición de los primeros Máster Oficiales, algunos de los cuales, en tanto cumplían con el requisito de incluir el Anexo VI del Real Decreto 39/1997, constituían de facto la aparición de titulaciones académicas para el ejercicio de la profesión de TSPRL. Como consecuencia de ello, las Autoridades Laborales, y concretamente la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, no acreditará actividades formativas de acuerdo a la transitoria tercera que terminen posteriores al 31/12/2009. En consecuencia, la única posibilidad a partir de esa fecha es la de cursar un Máster Oficial, ahora Máster Universitario, regulado por el actualmente vigente Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

SITUACIÓN DE LA PROFESIÓN DE TSPRL EN ESPAÑA.-

El Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado, incluye la regulación de la profesión de TSPRL y los requisitos para reconocer a personas del resto de la Unión Europea el derecho a acceder a esta profesión.

Actualmente, ya existe un Colegio Oficial, concretamente en la Comunidad Valenciana (Ley 1/2009), e iniciativas de creación de otros. En algunos estudios se ha estimado en 30.000 TSPRL el número de personas que ejercen actualmente la profesión y es considerado uno de los yacimientos de empleo actuales.

REQUISITOS PARA QUE UN MASTER UNIVERSITARIO SEA VALIDO PARA ACCEDER A LA PROFESIÓN DE TSPRL.-

El único requisito reglamentario es que los estudios del Máster Universitario incluyan los contenidos del Anexo VI del Real Decreto 39/1997.

No obstante es deseable que los contenidos según las itinerarios o intensificaciones de cada título, incorporen en su programa una formación complementaria teórico-práctica según las necesidades del ejercicio de la profesión y los nuevos riesgos emergentes.

SITUACIÓN EN ANDALUCÍA.-

Según el Decreto 408/2008, de 15 de julio, por el que se actualiza el Catálogo de Enseñanzas Universitarias conducentes a la expedición por las Universidades Públicas de Andalucía de títulos oficiales, así como la estructura de los centros que las imparten y se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2008/2009, solo existe un Máster en Andalucía que cumple con los requisitos del Anexo VI del Real Decreto 39/1997, concretamente el Título de Máster en Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Huelva.

Existen otras dos titulaciones oficiales, en concreto el Máster de Sistemas Integrados de Gestión: Prevención de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente de la Universidad de Málaga y el Máster de Seguridad Integral en la Edificación de las Universidades de Sevilla y Granada, que si bien no permiten acceder al ejercicio de la profesión de TSPRL por no incluir en su totalidad el Anexo VI del Real Decreto 39/1997, por su temática y orientación, podrían con ciertas modificaciones en su programa, adaptarse para cumplir con dicho Anexo VI y permitir a sus egresados acceder al ejercicio de la profesión de TSPRL.

PAPEL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO.-

La Consejería de Empleo, en continuación de la actividad desarrollada hasta ahora, tiene la intención de mantener los incentivos a los cursos de Máster Universitario para acceder a la profesión de TSPRL, siempre que incluyan en su programa el requisito mínimo del Anexo VI del Real Decreto 39/1997.

Así mismo, y al tenor de la colaboración con la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, realizará informes de adecuación de los programas de los Máster a autorizar en Andalucía al citado Anexo VI.

Por otra parte, la Orden de Orden de 19 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Universidades públicas andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales y se convocan las correspondientes al año 2005, modificada por Orden de 2 de junio de 2008, incluye en su modalidad 1 la subvención a Máster Universitarios que incluyan el

Anexo VI y por tanto permitan acceder a la profesión de TSPRL.

ANEXO VI del Real Decreto 39/1997

Contenido mínimo del programa de formación, para el desempeño de las funciones de nivel superior.

El programa formativo de nivel superior constará de tres partes:

- I. Obligatoria y común, con un mínimo de 350 horas lectivas.
- II. Especialización optativa, a elegir entre las siguientes opciones:
 - A. Seguridad en el trabajo.
 - B. Higiene industrial.
 - C. Ergonomía y psicología aplicada.

Cada una de ellas tendrá una duración mínima de 100 horas.

III. Realización de un trabajo final o de actividades preventivas en un centro de trabajo acorde con la especialización por la que se haya optado, con una duración mínima equivalente a 150 horas.

I. Parte común.

1. Fundamentos de las técnicas de mejora de las condiciones de trabajo.

- a. Condiciones de trabajo y salud.
- b. Riesgos.
- c. Daños derivados del trabajo.
- d. Prevención y protección.
- e. Bases estadísticas aplicadas a la prevención.

Total horas: 20.

2. Técnicas de prevención de riesgos laborales.

1. Seguridad en el trabajo:

- a. Concepto y definición de seguridad: técnicas de seguridad.
- b. Accidentes de trabajo.
- c. Investigación de accidentes como técnica preventiva.
- d. Análisis y evaluación general del riesgo de accidente.
- e. Norma y señalización en seguridad.
- f. Protección colectiva e individual.
- g. Análisis estadístico de accidentes.
- h. Planes de emergencia y autoprotección.
- i. Análisis, evaluación y control de riesgos específicos: máquinas; equipos, instalaciones y herramientas; lugares y espacios de trabajo; manipulación, almacenamiento y transporte; electricidad; incendios; productos químicos.
- j. Residuos tóxicos y peligrosos.
- k. Inspecciones de seguridad e investigación de accidentes.
- l. Medidas preventivas de eliminación y reducción de riesgos.

Total horas: 70.

3. Higiene industrial:

- a. Higiene industrial. Conceptos y objetivos.
- b. Agentes químicos. Toxicología laboral.
- c. Agentes químicos. Evaluación de la exposición.
- d. Agentes químicos. Control de la exposición: principios generales; acciones sobre el foco contaminante; acciones sobre el medio de propagación. Ventilación; acciones sobre el individuo: equipos de protección individual: clasificación.
- e. Normativa legal específica.
- f. Agentes físicos: características, efectos, evaluación y control: ruido, vibraciones, ambiente térmico, radiaciones no ionizantes, radiaciones ionizantes.
- g. Agentes biológicos. Efectos, evaluación y control.

Total horas: 70.

4. Medicina del trabajo:

- a. Conceptos básicos, objetivos y funciones.
- b. Patologías de origen laboral.
- c. Vigilancia de la salud.
- d. Promoción de la salud en la empresa.
- e. Epidemiología laboral e investigación epidemiológica.
- f. Planificación e información sanitaria.

g. Socorrismo y primeros auxilios.
Total horas: 20.

5. Ergonomía y psicología aplicada:
a. Ergonomía: conceptos y objetivos.
b. Condiciones ambientales en ergonomía.
c. Concepción y diseño del puesto de trabajo.
d. Carga física de trabajo.
e. Carga mental de trabajo.
f. Factores de naturaleza psicosocial.
g. Estructura de la organización.
h. Características de la empresa, del puesto e individuales.
i. Estrés y otros problemas psicosociales.
j. Consecuencias de los factores psicosociales nocivos y su evaluación.
k. Intervención psicosocial.
Total horas: 40.

6. Otras actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales.
0. Formación:
a. Análisis de necesidades formativas.
b. Planes y programas.
c. Técnicas educativas.
d. Seguimiento y evaluación.
1. Técnicas de comunicación, información y negociación:
a. La comunicación en prevención, canales y tipos.
b. Información. Condiciones de eficacia.
c. Técnicas de negociación.
Total horas: 30.

7. Gestión de la prevención de riesgos laborales.
Aspectos generales sobre administración y gestión empresarial.
a. Planificación de la prevención.
b. Organización de la prevención.
c. Economía de la prevención.
d. Aplicación a sectores especiales: construcción, industrias extractivas, transporte, pesca y agricultura.
Total horas: 40.

8. Técnicas afines.
Seguridad del producto y sistemas de gestión de la calidad.
a. Gestión medioambiental.
b. Seguridad industrial y prevención de riesgos patrimoniales.
c. Seguridad vial.
Total horas: 20.

9. Ámbito jurídico de la prevención.
Nociones de derecho del trabajo.
a. Sistema español de la seguridad social.
b. Legislación básica de relaciones laborales.
c. Normativa sobre prevención de riesgos laborales.
d. Responsabilidades en materia preventiva.
e. Organización de la prevención en España.
Total horas: 40.

II. Especialización optativa.
A. Área de Seguridad en el Trabajo: Deberá acreditarse una formación mínima de 100 horas prioritariamente como profundización en los temas contenidos en el apartado 2.1 de la parte común.
B. Área de Higiene Industrial: Deberá acreditarse una formación mínima de 100 horas, prioritariamente como profundización en los temas contenidos en el apartado 2.2 de la parte común.

C. Área de Ergonomía y Psicosociología aplicada: Deberá acreditarse una formación mínima de 100 horas, prioritariamente como profundización en los temas contenidos en el apartado 2.4 de la parte común

EN SU CASO, NORMAS REGULADORAS DEL EJERCICIO PROFESIONAL

La profesión de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales (en adelante TSPRL) aparece como consecuencia de la aprobación del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, que en su artículo 37 establece las funciones reservadas a los TSPRL y regula que para desempeñar dichas funciones será preciso contar con “una titulación universitaria y poseer una formación mínima con el contenido especificado en el programa a que se refiere el anexo VI y cuyo desarrollo tendrá una duración no inferior a 600 horas y una distribución horaria adecuada a cada proyecto formativo, respetando la establecida en el anexo citado”.

2.2.- REFERENTES EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD PROPONENTE QUE AVALEN LA ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA A CRITERIOS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA TÍTULOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS ACADÉMICAS

Referentes externo a nivel nacional

La gestión de las actividades y desarrollo de los procesos de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad en la Construcción son actividades incluidas entre las atribuciones de los Profesionales de la Arquitectura Técnica y, consecuentemente, se incluyen en la troncalidad del nuevo título de Ingeniero de Edificación.

Esta área de conocimiento siempre ha estado vinculada a la formación de posgrado del Arquitecto Técnico. A modo de ejemplo, la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de la Universidad de Sevilla, ya inició en 1996 un Máster Universitario, como Título Propio de la Universidad de Sevilla, en Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad en la Construcción, con gran éxito de demanda.

En este sentido podemos encontrar multitud de Organizaciones y Entidades que imparten esta itinerario a nivel de Máster. No obstante si nos remitimos a títulos impartidos en Universidades Españolas y en la itinerario de la Construcción, cabe destacar las siguientes referencias:

- Máster Oficial en Seguridad Integral en la Construcción de la Escuela de Arquitectura Técnica de la Universidad de Granada
- Máster en prevención de riesgos laborales en la construcción de la Universidad de Málaga. (Se imparte en la ETS ICCP)
- La Universidad de Deusto también imparte un título con los itinerarios de gestión y de seguridad, aunque se hace a través del área de conocimiento de Derecho.
- También desde el área de derecho del Trabajo y seguridad Social, se imparte el Máster de Prevención como título Oficial en la Universidad de Huelva.
- El Máster de Seguridad y Salud en la Construcción de la Universidad de Cartagena
- El Máster de Prevención en la Construcción de la Universidad de Murcia
- Los Cursos superiores sobre prevención, algunos de ellos impartidos como Títulos oficiales y otros como títulos propios, de la Universidad de Salamanca a través de la Escuela Politécnica Superior de Zamora.
- Un curso similar se imparte en la Universidad de Deusto, aunque desde el área de Derecho.
- Un Máster de Prevención en la Construcción pero enfocado a las obras públicas se imparte a través de la Escuela de Ingenieros de Caminos de la Universidad de Granada
- La EOI Escuela de Negocios, imparte un Máster MBA en Dirección de Empresas de la

Construcción, con una de sus itinerarios enfocadas a la prevención de riesgos en la Construcción.

Referentes externos a nivel internacional

Las competencias en prevención de riesgos son diferentes en el Caso de la Unión Europea, al haber profesionales específicos en este área. No obstante se puede considerar:

En Alemania, existen distintos títulos de Máster según sea el tipo de establecimiento en el cual se han cursado los estudios grado: las universidades científicas (Wissenschaftliche Hochschulen) y las llamadas Fachhochschulen (término poco traducible), literalmente, “universidades de Disciplinas”. En este contexto podemos encontrar el Ingeniero Diplomado en Construcción (Diplom-Ingenieur Fachrichtung Bauwesen) formado en una universidad científica, o bien Diplom-Ingenieur (FH) Fachrichtung, titulado en una Fachhochschule.

En el caso de los Ingenieros de la Construcción, pueden acceder a un Máster en Gestión del Proyecto de construcción (Landesbauordnungen), siendo uno de los itinerarios la seguridad y los sistemas de prevención en el proceso.

El caso de Austria es diferente pues se ofertan formaciones universitarias similares al Diplomado y la oferta de Posgrado es mayor. En el caso del Ingeniero Diplomado de la Construcción por universidades técnicas, Diplom-Ingenieur Bauingenieurwesen (Technische Hochschule). Existe una amplia oferta de itinerarios en el posgrado, destacando:

- La Ingeniería Constructiva Konstruktiver Ingenieurbau, que contempla itinerario es de seguridad, higiene y ergonomía.

En Bélgica, la Enseñanza Superior se subdivide en dos: la Enseñanza Superior universitaria, que incluye en particular los estudios de Ingeniería Civil ligados a la construcción, y la Enseñanza Superior de posgrado que puede ser universitaria o no universitaria.

En la rama de Ingeniería se puede optar por Ingeniero Civil de la Construcción o Ingeniero Industrial de la Construcción. El Máster para el segundo el enfoque es hacia las estructuras, las instalaciones etc., y es este campo el que trata los temas de prevención.

En Dinamarca, las instituciones de enseñanza superior gozan de una gran autonomía para fijar los programas docentes y la investigación. En este sentido encontramos más variedad de áreas en el posgrado. En el caso del Ingeniero Civil, puede optar por un Máster enfocado a la “gestión integral del proceso de construcción”.

En Finlandia existen dos profesiones dedicadas a la construcción que se cursan en las universidades técnicas (Teknillinen Korkeakoulu). El Arquitecto Constructor (Rakennusarkkitehti) y el Ingeniero de la Construcción (Incinööri Rakennusinsinööri). Este Ingeniero tiene acceso a la formación de posgrado en el área de empresas constructoras.

En Francia las llamadas “Grandes Ecoles” (Escuelas Superiores de Ingeniería), imparten un título de Ingeniero Civil, que prepara para la realización de másteres o estudios superiores preparatorios al doctorado o Maestría, con diversos itinerarios es, pudiendo destacar varios con enfoque a los temas de: organización de la producción, la coordinación y management.

Hemos de señalar que en Francia es normal la asociación entre empresas constructoras y diversas oficinas técnicas especializadas. Por lo que hay múltiples itinerario es: Ingeniero de Oficina Técnica (Ingénieur de Bureau d'Etudes Techniques); Ingeniero de Estudios de Precios (Ingénieur d'Etudes de Prix; Ingeniero de Métodos (Ingénieur Méthodes) y en el marco de la empresa constructora: El Director de Obras, sobre el que recaen las tareas de prevención.

El sistema educativo británico se distingue, en primer lugar, por la gran autonomía que disponen los centros docentes para fijar sus programas y planes de estudios. Esto permite una adaptación flexible a las necesidades del mercado de trabajo, pero provoca una gran dispersión de la oferta formativa, lo que dificulta, en cierta manera, la equiparación y homologación de los títulos académicos expedidos por las diversas universidades. En segundo lugar, hay que mencionar que el sistema educativo se caracteriza por la gran importancia que concede a los períodos de práctica, que están previstos casi

siempre en el curso de los estudios y como parte integrante de los mismos, según el llamado sistema *sándwich*.

Las carreras relacionadas con la construcción son más diversas y especializadas que en la mayoría de los países comunitarios. A ellas se puede también acceder desde distintos títulos académicos de *Bachelor of Science* (BSc):

Destacamos de la ingente cantidad de itinerarios es de posgrado:

Como los más afines a nuestro Máster.

Es similar al Reino Unido, con una gama relativamente amplia de formaciones especializadas dirigidas al sector de la construcción. Asimismo la amplia autonomía de que gozan los centros formativos – dependientes menos de la Administración Pública que del reconocimiento que sus currículum puedan obtener entre las organizaciones profesionales y en el mercado–, hace que las ofertas sean poco uniformes y que exista una amplia variedad de niveles diferenciados por su duración, condiciones de acceso y nivel de exigencia en los exámenes.

Existe el Licenciado en Ingeniería Civil - *Bachelor of Engineering* (Civil). Degree de cuatro años de duración, con grados y opciones de especialización que varían entre las diferentes universidades.

En relación con la construcción, destacan las siguientes especializaciones:

- Ingeniería Estructural y Técnica Constructiva
- Instalaciones y Control Ambiental en Edificios
- Sistemas Informáticos y Gestión de la Construcción

La Enseñanza Superior en Italia se ha modificado recientemente (2000), estructurándose todas las carreras universitarias en dos ciclos o niveles. El primero, de una duración de tres años, permite acceder al título de Grado o *Laurea*, que faculta para la adquisición de competencias profesionales. El segundo ciclo, que dura dos años, conduce al título de *Laurea Specialistica* o especialización de Postgrado, y faculta para el ejercicio de actividades de elevada cualificación.

En nuestro caso nos interesa destacar la existencia de materias de prevención de riesgos en:

- Laurea en Ingeniería de la Edificación
- Laurea Especialística en Ingeniería de la Edificación

Debido al pequeño tamaño del país y a la proximidad de ofertas formativas superiores en los países vecinos, la oferta propia resulta bastante reducida. La única formación superior relacionada con la construcción es: Diploma de Ingeniero Técnico en Ingeniería Civil (*Diplome d'Ingénieur-Technicien en Genie Civil*).

Para poder llevar el título de Ingeniero en Luxemburgo se exige la homologación de un título superior correspondiente, adquirido en el extranjero en una carrera de al menos cuatro años y que, en el país donde se ha obtenido, dé derecho a cursar estudios de doctorado.

Las formación universitaria se oferta en Noruega en dos modalidades básicas: por un lado están las carreras de ciclo largo, con una duración de, al menos, cuatro años y medio, que se estudian en los centros denominados Universitetet o Arkitektthogskolen, y, por otro, las carreras de ciclo corto, de orientación menos científica y más práctica, y con una duración de dos o tres años, que en el área técnica se cursan en centros denominados Ingeniorhogskole.

Nos interesa destacar:

- Ingeniero Civil - Facultad de la Construcción (Sivilingenior – Fakultet for Bygningsingeniorfag). Este título se obtiene en una Universidad Técnica, al concluir una carrera de cuatro años y medio. (El título de ingeniero civil se concede en Noruega a todas las ramas de la Ingeniería, es decir, incluye los ingenieros mecánicos, químicos, eléctricos, etc.).
- Ingeniero de la Construcción (Ingenior, Avdeling Bygg og Anlegg). Literalmente “Ingeniero, Departamento de Construcción e Instalaciones”.

En ambas titulaciones hay oferta de itinerarios en prevención y sistemas de garantías de seguridad, especialmente en:

En los Países Bajos, los títulos relacionados con la construcción no se distinguen por su duración, que es, en general, de 4 años, sino por el tipo de establecimiento en el cual se imparten. El sistema neerlandés de Enseñanza Superior consta de cuatro tipos de establecimientos:

En el campo de la Construcción se pueden distinguir pues, dos carreras superiores universitarias, consideradas como unas ramas de la ingeniería:

- Ingeniero de Arquitectura
- Ingeniero Civil

Los itinerarios del posgrado que contienen materias relacionadas con la seguridad y salud en la construcción se encuentran en:

- Director de empresas de la Construcción
- Organización y Planificación de la Construcción.

A nivel de estudios superiores universitarios en el sector de la construcción, se pueden distinguir dos carreras de tipo largo (5 años o más):

- Licenciado en Ingeniería, en la itinerario de Ingeniería Civil

Los Ingenieros solo ofertan Títulos de posgrado en la línea de itinerarios en estructuras complejas, infraestructuras o instalaciones especiales. Son los Arquitectos, los que a raíz de la entrada en vigor en España de la normativa de Prevención de Riesgos en la Construcción, están introduciendo entre sus titulados el Técnico Superior en Prevención.

Las formaciones de ciclo largo en ingeniería y arquitectura se adquieren en Suecia en universidades y tienen duraciones de cuatro años y medio o cinco años. Todas las carreras técnicas, sean de ciclo largo o corto, exigen la realización de periodos de prácticas -previas y durante la carrera- de entre cuatro y seis meses.

En Suecia existen dos profesiones con formación universitaria en el proceso de la construcción:

- Arquitecto (Arkitekt)
- Ingeniero Civil (Civilingenjör) o Ingeniero de Caminos y Obras Hidráulicas (Väg- och vattenbyggnadsingenjör). El uso del término "ingeniero civil" resulta en Suecia un tanto contradictorio ya que, aunque en sentido estricto designa a todo tipo de ingenieros con formación de ciclo largo, suele aplicarse por antonomasia, a los ingenieros de Caminos y

Obras Hidráulicas, únicos relacionados con la construcción.

Permite una amplia variedad de especialización en posgrado, pero las que tratan temas de prevención se concretan en:

- Técnicas de Construcción de Edificios
- Dirección de Proyectos de Edificación (*Project Management*)
- Dirección de Proyectos Infraestructurales (*Project Management*)
- Ingeniería Hidráulica y Técnicas de Conservación del Agua
- Construcción de Carreteras y Planificación del Tráfico

En Portugal, existe una titulación similar a la de España, y también la figura de Técnico Superior en Prevención.

2.3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA INTERNOS Y EXTERNOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.3.1.- Procedimientos de consulta INTERNOS

En todo momento se ha seguido el procedimiento de consulta establecido en la Guía de diseño de titulaciones y Planes de Estudio de la Universidad de Sevilla aprobada por Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2008.

En este aspecto, en el procedimiento de consulta para la elaboración del Plan de Estudios del Máster se han considerado básicamente dos procedimientos: uno de carácter interno, en la propia Universidad de Sevilla, y otro de carácter externo, de ámbito nacional.

Hemos de partir de la base de que este Máster Universitario es la continuidad del Máster Oficial que actualmente se imparte, que a su vez procede del Máster Propio que nuestro Centro venía impartiendo desde 1997. En consecuencia, durante este tiempo las Instituciones y Entidades participantes han colaborado para conformar un cuerpo básico de docencia adaptada a las necesidades que la sociedad que demanda en este servicio.

La fuente interna básica ha estado conformada por el Profesorado de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de la Universidad de Sevilla y los alumnos egresados de los cursos de posgrado. Para la consulta he ha formalizado un Grupo de Trabajo, con representación de estos sectores y representantes de los Departamentos con docencia en nuestro Centro. Este Grupo confeccionó un primer borrador, utilizando como base el Libro Blanco de la Ingeniería de Edificación. Sin embargo, con la entrada en vigor del RD 1393/2007 de 29 de octubre (ya mencionado), hubo que modificar algunos aspectos de la docencia. Para ello se confeccionó un primer informe que fue concluido en febrero de 2008 y se presentó a la Comisión de seguimiento de Planes de Estudio, el 26/02/2008, donde hay representantes de alumnos y profesores de todas las áreas de conocimiento del Centro, siendo aprobado por asentimiento.

El documento surgido de esta Comisión, fue enviado a los nueve Departamentos participantes para su estudio y análisis, conjuntamente con los informes procedentes de la Consulta Externa: Consejo General de la Arquitectura Técnica de España, Consejo Andaluz de Colegios de AAT y Conferencia de Directores. Todos los departamentos participantes lo informaron positivamente, en sus reuniones de Consejo, incluyendo la autorización para que sus respectivos profesores asignados participen en el mismo.

Una vez conseguida la aprobación de todos los departamentos participantes, se llevó a una Junta de Centro monográfica. El Documento final fue aprobado por asentimiento en Junta de Centro de fecha 29 de junio de 2008.

Toda la documentación generada, ha sido facilitada a los Distintos Departamentos que participan en su docencia y se encuentra actualmente incluida en los correspondientes Planes de Organización Docente de los Departamentos.

No obstante lo expuesto, queremos dejar constancia que, debido a las relaciones con la E U de Arquitectura Técnica de Granada, para el proceso de consulta interna se ha estado en contacto con la Dirección y responsables de Posgrado de este Centro, trabajando conjuntamente, dado que hemos iniciado un Master Oficial común en ambos Centros. También hemos considerado como consulta interna al Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla, de Huelva y de Málaga, ya que tienen representantes en la Comisión de Seguimiento de nuestro Plan de Estudios.

2.3.2.- Procedimientos de consulta EXTERNOS

El procedimiento de consulta externo se ha realizado a través de la Conferencia de Directores de las Escuelas Universitarias del territorio nacional y del Consejo General de los Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Andalucía y Nacional, inicialmente a través de la Comisión Redactora del Libro Blanco del Ingeniero de Edificación y tras la entrada en vigor de la nuevas Normas que regulan los títulos de Másteres Universitarios, a través de la Conferencia de Directores de escuelas de

España.

Las consultas han sido canalizadas a través del Grupo de Trabajo que las ha ido incluyendo en los borradores del título.

Para la consulta con el Consejo de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Andalucía, hubo una primera reunión, conjuntamente con la Dirección de la Escuela de Granada, celebrada en Antequera en Diciembre de 2007. A esta reunión asistieron los Directores y responsables de Posgrado de ambas escuelas, y los Presidentes de los Colegios de todas las provincias de Andalucía, además del Presidente del Consejo Andaluz de la Arquitectura Técnica.

Para la consulta del Consejo General de la Arquitectura Técnica de España, se Comisionó a la Presidenta del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cataluña y a uno de los Ponentes del Libro Blanco de la Edificación, D. Carlos Aymat. La reunión, también mantenida conjuntamente con representantes de la Escuela de Granada, se celebró en el mes de enero de 2008.

El proceso de consulta a través de la Conferencia de Directores se llevó a cabo el 16 de febrero de 2009, durante la celebración de la Conferencia que tuvo lugar en la Escuela de Arquitectura Técnica de la Universidad de Sevilla. En las conclusiones de esta Conferencia se decidió a poyar todos los Cursos de Máster propuestos, entre los que se encontraba el de la escuela de Sevilla, por unanimidad. Con todos los informes mencionados se elaboró un documento que fue facilitado al Grupo de Trabajo, para que fueran incluidas las propuestas. Una vez realizadas las reformas, se llevó el documento final, como se ha mencionado, para su aprobación a Junta de Centro.

No obstante lo expuesto, dadas las relaciones que mantiene nuestro Centro con la Dirección General de Seguridad y Salud de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, se envió el borrador de la propuesta para su consulta, siendo verificado por la Subdirección General de Seguridad y Salud quien confirmó que cumple los requisitos fijados en el Real Decreto 39/1997 que regula estas enseñanzas, a través de un correo electrónico con fecha de 22 de julio de 2009.

Elaborado el documento final, se envió a todos los representantes de las Instituciones mencionadas, por si consideraban conveniente alguna alegación. No se produjo alegación alguna, lo que se comunicó en un Informe a los representantes de la Junta de Centro.

Esta propuesta ha sido entregada a los Directores de las Escuelas Universitarias de Arquitectura Técnica de las Universidades Españolas, para su conocimiento.

3.- COMPETENCIAS

3.1.- COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS QUE LOS ESTUDIANTES DEBEN ADQUIRIR DURANTE SUS ESTUDIOS Y QUE SON EXIGIBLES PARA OTORGAR EL TÍTULO

Deben describirse las competencias básicas del RD 1393/2007 (CBnúmero), las competencias generales (CGnúmero), las competencias transversales (CTnúmero) y las competencias específicas (CEnúmero).

COMPETENCIAS BÁSICAS: (las establecidas en el RD 1393/2007)

- CB 06. Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.
- CB.07. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
- CB.08. Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- CB.09. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- CB.10. Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

COMPETENCIAS GENERALES: (CG1, CG2, etc...)

- CG01: Capacidad para el trabajo en equipo interdisciplinar
- CG02: Comunicación oral y escrita. Capacidad de análisis y síntesis y de discusión de ideas propias. Capacidad de comunicación a través de la palabra y la imagen
- CG03: Capacidad para incluir aspectos creativos en sus trabajos (Creatividad).
- CG04: Conocer y saber aplicar los principios del Liderazgo de equipos
- CG05: Conocer los principios de respeto al medio ambiente y saber aplicarlos en su trabajos
- CG06: Saber usar las tecnologías de la Información y saber aplicar las innovaciones sociales y tecnológicas a sus proyectos
- CG07: Capacidad de búsqueda, análisis y selección de la información
- CG08: Capacidad para la organización y la planificación
- CG09: Capacidad para el aprendizaje autónomo
- CG10: Saber reconocer los principios de diversidad, multiculturalidad y eliminación de barreras, para aplicarlos en sus trabajos
- CG11: Demostrar habilidades para la negociación y capacitarlos para conducir reuniones
- CG12: Conocer y saber aplicar los principios éticos y deontológicos a sus proyectos
- CG13: Conocer los fundamentos de la iniciativa, el compromiso, el entusiasmo y la capacidad de motivación, para aplicarlos en su trabajo
- CG14: Capacidad para resolver problemas y situaciones de crisis
- CG15: Conocer los principios de calidad integral y saber aplicarlos a sus proyectos

COMPETENCIAS TRANSVERSALES: (CT1, CT2, etc...)

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS: (Sólo se relacionarán las que deben adquirir todos los estudiantes del título, por lo tanto las asociadas a las materias obligatorias) (CE1, CE2, etc...)

- E01. Conocer los fundamentos de la prevención de riesgos para saber aplicarlos a los procesos de el trabajo
- E02: Conocer y saber aplicar el ámbito jurídico de la seguridad y salud en el campo de la Edificación
- E03: Conocer y aplicar las técnicas de gestión integral de seguridad y prevención de riesgos en la edificación
- E04: Conocer la incidencia de la I+D+i en el sector constructivo y concretamente en el campo de prevención de riesgos
- E05: Conocer y saber aplicar las técnicas de higiene en el trabajo, especialmente en el campo de la prevención en Edificación
- E06: Saber redactar estudios y planes de seguridad y salud laboral, así como gestionar la prevención de riesgos laborales en la edificación
- E07: Conocer y Saber aplicar otras técnicas afines a la prevención en Edificación
- E08: Saber implantar la seguridad, la forma de prevenir accidentes y los sistemas de protección en el sector de la Edificación
- E09: Conocer y saber aplicar los sistemas de prevención en máquinas y equipos de edificación
- E10: Saber coordinar la seguridad en fase de proyecto y en fase de ejecución de obra y conocer las obligaciones y responsabilidades del coordinador
- E11: Conocer y entender las responsabilidades éticas y sociales de la prevención en construcción
- E12: Conocer los principios de la medicina del trabajo con fines preventivos. Saber aplicar primeros auxilios
- E13: Gestionar los procesos de edificación, con una idea clara de la interrelación seguridad-calidad. El técnico que surja del Máster, además del dominio del binomio: "productividad - calidad", debe integrar el concepto "seguridad" para que el sistema sea completo
- E14: Conocer las técnicas de formación, comunicación y negociación, para saber usarlas como instrumentos de prevención de riesgos
- E15: Conocer las técnicas de seguridad en el trabajo, los ambientes de riesgos y saber aplicar las medidas preventivas correspondientes
- E16. Saber analizar los riesgos del trabajo y saber utilizar sistemas de evaluación de riesgos
- E17. Conocer y saber aplicar las técnicas de ergonomía y psico-sociología aplicadas a la prevención, especialmente en el sector de la edificación
- E18: Saber confeccionar y defender públicamente, un proyecto de fin de máster, que integre las competencias generales y específicas del mismo

4.- ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1.- SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRICULACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ACCESIBLES DE ACOGIDA Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO PARA FACILITAR SU INCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD Y LA TITULACIÓN

A. Sistema de orientación y tutoría de la Universidad de Sevilla (US-Orienta)

Este sistema incluye todas las acciones y programas de orientación de la Universidad de Sevilla. Entre ellas, recoge un conjunto de actividades dirigidas a proporcionar al alumnado universitario una información exhaustiva sobre las distintas titulaciones oficiales de posgrado ofrecida por la Universidad de Sevilla. Las actividades principales desarrolladas por el programa de orientación son las siguientes:

1.1. *Salón de estudiantes*

Aunque las puertas abiertas están enfocadas a un público preuniversitario, la asistencia de un alto número de estudiantes universitarios ha llevado a incluir como colectivo de orientación a los estudiantes de grado. En el Salón del Estudiante, la Escuela Internacional de Posgrado posee un stand donde se ofrece información detallada sobre su oferta de posgrado.

1.2 *Jornadas de puertas abiertas:*

Estas Jornadas se organizan en cada centro para presentar su oferta académica. La Escuela Internacional de Posgrado organizará, en el marco de las actuaciones de la Universidad de Sevilla Jornadas de Puertas abiertas dirigidas a estudiantes de Grado, con objeto de presentar su oferta de estudios de Posgrado. Este tipo de actuaciones se incluyen en los Planes de Orientación y Acción Tutorial de los centros.

1.3. *Participación en ferias nacionales e internacionales:* La Universidad de Sevilla, a través del Vicerrectorado de Ordenación Académica, Estudiantes y Relaciones Internacionales, participan en ferias de orientación en lugares de procedencia de su alumnado, especialmente en el seno de la Comunidad Autónoma Andaluza, en Madrid y en el extranjero).

1.4. Participación en otras actividades de información y orientación que se propongan desde el Sistema de orientación y tutoría de la Universidad de Sevilla (US-Orienta).

1.5. Canal TVUS-Orienta. Ofrece la posibilidad de editar clips informativos sobre los estudios universitarios.

1.6. Por último, la Escuela Internacional de Posgrado dispone de un mostrador de atención e Información previa a la matrícula, localizado en su sede del Pabellón de México, Paseo de las Delicias, 41013, Sevilla (Planta baja).

B. Información en Internet

Con el fin de ayudar a los alumnos a configurar de forma adecuada y personalizada su formación de posgrado, la Universidad de Sevilla elabora materiales de información y orientación destinados a alumnos que acceden a la Universidad, entre los cuales se encuentra la Guía de Titulaciones de la Universidad de Sevilla, accesible desde la dirección web: <http://www.us.es/estudios/master/index.html>

Por otro lado, la Universidad de Sevilla tiene un Portal Web de Máster Oficial, donde se ofrece información detallada de la oferta de Títulos de posgrado oficiales, el perfil esperado, criterios de acceso, itinerarios, centros responsables, TFM y prácticas, etc.. Dicho portal está disponible en la dirección web: <http://www.us.es/estudios/master/index.html>

Por otro lado, en el procedimiento P10 del Sistema de Garantía de Calidad del Título (apartado 9) se establece el mecanismo que se debe seguir en la Universidad de Sevilla para publicar la información

sobre el plan de estudios, su desarrollo y sus resultados. La aplicación de dicho procedimiento garantiza, entre otras cuestiones relacionadas con la difusión del título, la existencia de un sistema accesible de información previa a la matriculación. La Universidad de Sevilla mantiene un portal de Másteres oficiales destinado a estudiantes potenciales de posgrado, que incluye información sobre acceso a las titulaciones de posgrado de la Universidad, Guía de titulaciones, planes de estudio y asignaturas, Becas, Alojamiento y Actividades de orientación.

C. Revista y folletos de orientación dirigidos a estudiantes potenciales

La Escuela Internacional de Postgrado de la Universidad de Sevilla edita folletos informativos dirigidos a estudiantes potenciales de posgrado. Sus contenidos en formato electrónico, también se encuentran disponibles en la Web de los estudios de Máster oficial de la Universidad de Sevilla:

4.2.-CRITERIOS DE ACCESO Y CONDICIONES O PRUEBAS DE ACCESO ESPECIALES

4.2.1. Perfil de ingreso

Se recomiendan los siguientes perfiles académicos de ingreso, en el siguiente orden:

1. Preferentemente quienes estén en posesión del título de grado en Ingeniería de Edificación o similar.
2. Aquellas titulaciones universitarias relacionadas con las áreas de Arquitectura y Construcción.
3. También se podrán admitir a titulados universitarios (Ingenieros y Licenciados) y de grado, cuyos planes de estudio tengan alguna vinculación con la Seguridad, Salud Laboral y Prevención de riesgos laborales.

4.2.2. Criterios de acceso

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, con carácter general podrán acceder a enseñanzas oficiales de Máster quienes reúnan los requisitos exigidos:

- Estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.
- Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de posgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

4.2.3 Admisión

El artículo 17 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, regula la admisión a las enseñanzas de Máster y establece que los estudiantes podrán ser admitidos conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración que establezca la Universidad.

Por otra parte, de acuerdo con las previsiones del Art. 75 de la Ley 15/2003 Andaluza de Universidades, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único. En consecuencia los procesos de admisión de alumnos se realizan de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz, considerándose en los mismos la existencia de estudiantes con necesidades educativas específicas

derivadas de discapacidad. Según las disposiciones del Distrito Único Universitario de Andalucía por las que se establece el procedimiento para el ingreso en los Másteres universitarios, el criterio de prelación en la adjudicación de plazas tendrá en cuenta “los requisitos de admisión y los criterios en el orden de preferencia que para cada Máster se haya establecido en la correspondiente memoria de implantación, o en su defecto, por la comisión Académica correspondiente”.

La Comisión Académica del Máster establecerá y aplicará los criterios de selección, siempre respetando los principios de mérito e igualdad de oportunidades.

En caso de haber más candidaturas que plazas, éstas se ordenarán según una valoración que tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Un valor del 50% el expediente académico; un 30% la actividad profesional vinculada con la edificación o proyectos relacionados con las materias del Máster y un 20% la formación complementaria en las materias relacionadas con el Máster.

Ordenados los estudiantes que solicitan la admisión con arreglo a los criterios de valoración antedichos, serán admitidos tantos solicitantes como plazas se oferten, por estricto orden de prelación. En caso de que se produzcan renunciaciones, podrán optar a la admisión los solicitantes no seleccionados en primera instancia, otra vez de acuerdo a su orden de méritos.

4.3.- SISTEMAS DE APOYO Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES UNA VEZ MATRICULADOS

Con independencia de los programas de tutela que como centro iniciemos, la Universidad de Sevilla ha puesto en marcha un sistema general de tutela de estudiantes para garantizar el seguimiento de los mismos, su orientación curricular, académica y personal, así como fomentar su integración en la vida universitaria. Igualmente, estos programas se ocuparán progresivamente de la orientación profesional a medida que los estudiantes se aproximen a la finalización de sus estudios.

A continuación se resumen las principales actividades:

A. Procedimiento de acogida a los nuevos estudiantes

El procedimiento de acogida y orientación de los nuevos estudiantes serán similar al que se organiza en la actualidad, consistente en una Jornada de Inauguración y presentación de los Estudios

B. Seguimiento y orientación de los alumnos

El seguimiento y orientación especial de alumnos se realizará a través del Plan de Acción Tutorial de la Universidad de Sevilla

El Plan de acción tutorial incluido en el Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla https://ppropiodocencia.us.es/referencia_1_15

2. El Servicio de Prácticas en Empresas (<http://servicio.us.es/spe/>) .

3. *La Unidad de Orientación e Inserción Profesional* (<http://vtt.us.es/uoip/>) .

4. Asesoría Pedagógica del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (<http://www.sacu.us.es/>) .

5. Sistemas de información generados por la Asesoría Psicológica (Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria). Esta Asesoría, además de atención individualizada para todos los miembros de la Universidad, desarrolla las siguientes actividades:

- **Rendimiento Académico.**

Actividad formativa dirigida a proporcionar a los alumnos las herramientas necesarias para el correcto afrontamiento de contenidos que, por su propia naturaleza compleja, requiere distintas estrategias de abordaje. Esta acción formativa se lleva a cabo en dos

momentos distintos del curso escolar: en primera instancia se organiza para los alumnos de nuevo ingreso de los 25 centros propios de la Universidad durante el mes de septiembre, antes del comienzo del curso. En este momento el denominado “Curso para la mejora del Rendimiento Académico en la Universidad”, se erige como actividad de libre configuración y reconoce, por tanto, a sus participantes créditos de formación, con la peculiaridad de que los docentes de dicho curso se forman realizando el curso específico de libre de configuración con una carga de 60 horas titulado “Las técnicas de trabajo intelectual en la universidad. El desarrollo de un programa de intervención para la mejora del rendimiento académico de alumnos de nuevo ingreso”. En segunda instancia, y con el objetivo de abarcar al mayor número posible de beneficiarios –especialmente los que se incorporan más tarde y no asistieron entonces-, a lo largo del curso se organizan seminarios en los centros donde se haya conformado demanda suficiente.

• **Asesoramiento Vocacional**

Dirigido a preuniversitarios, universitarios y egresados, se ofrece a los usuarios información sistematizada, actualizada y exhaustiva acerca de las posibilidades de educación superior en titulaciones pertenecientes a universidades públicas y privadas, así como las referidas a los Grados Medio y Superior de Formación Profesional, Másteres oficiales, estudios de postgrado y Títulos Propios de las universidades; todo ello tanto en el ámbito de nuestro territorio nacional como en el extranjero, conjugando variables prácticas tales como las compatibilidades u opciones preferentes en función de la opción elegida en Bachillerato, además de lo referido a becas, cursos, seminarios, premios y prácticas. Dicha información se concreta aportando datos acerca de las asignaturas que componen cada ciclo, grado de dificultad de las mismas y salidas profesionales potenciales. Nos basamos para ello en su software específico que incluye valoraciones de estudiantes, profesores y profesionales relacionados con cada titulación.

• **Actividad Formativa**

Dotada de 60 horas, esta asesoría ofrece la actividad “Las técnicas de trabajo intelectual. El desarrollo de un programa de intervención para la mejora del rendimiento académico de alumnos de nuevo ingreso (código 7770898)”. Actualmente Libre configuración, pasará a incluirse como actividad en el suplemento al título. Los medios de difusión de los sistemas de información y las actividades que emanan de la Asesoría Pedagógica, Psicológica y Social del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria se publicitan a través de dípticos y cartelera repartidos por todos los centros de la Universidad, con especial incidencia en aquellos momentos del año previos a la inscripción de cada una de ellas y, muy particularmente en los períodos de preinscripción y/o matrícula como alumnos de esta institución. No obstante, la vía preferente de difusión y comunicación la constituye la plataforma virtual de la Universidad de Sevilla (especialmente las referidas a las actividades de libre configuración) y, específicamente, la página web del SACU, donde este servicio pone el máximo empeño en ofrecer información total y actualizada. Organización de cursos de tutela de estudiantes, cursos de iniciación y cursos de orientación.

Además el alumnado recibirá información continua mediante las siguientes vías:

- Página web de la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Sevilla.
- Página web propia del Máster.
- Plataforma de enseñanza virtual de la Universidad de Sevilla.

4.4.- TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS: SISTEMA PROPUESTO POR LA UNIVERSIDAD.

NORMATIVA REGULADORA DEL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (Texto consolidado) (Aprobada por Acuerdo 4.3/CG 22-11-11 y modificada por Acuerdo 7.3/CG 20-2-15)

INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales indica que, con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales establecidos en el mismo.

La Universidad de Sevilla, a fin de dar cumplimiento al mencionado precepto, aprobó mediante Acuerdo 5.1/C.G. 30-09-2008 las Normas Básicas sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos de aplicación a los estudios universitarios oficiales de Grado y Máster.

Posteriormente, el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el anterior, modifica sustancialmente el apartado correspondiente al régimen de reconocimiento y transferencia de créditos introduciendo nuevas posibilidades de reconocimiento académico, especialmente a partir de la experiencia laboral y profesional y a partir de estudios cursados en títulos propios.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla acuerda modificar las Normas Básicas aprobadas por el Acuerdo 5.1/C.G. 30-09-2008, que quedarán establecidas según las siguientes normas reguladoras:

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto establecer los criterios generales y el procedimiento para el reconocimiento y la transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias de Grado y Máster previstas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente normativa reguladora será de aplicación a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster impartidas por la Universidad de Sevilla.

Artículo 3. Definiciones.

3.1 Se entiende por reconocimiento de créditos la aceptación por la Universidad de Sevilla, a efectos de la obtención de un título universitario oficial, de:

- a. Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales.
- b. Los créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
- c. Los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a otros títulos.
- d. La acreditación de experiencia laboral o profesional.
- e. La participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

3.2 La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

CAPÍTULO II: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO.

Artículo 4. A partir de otros títulos de Grado.

4.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de Grado se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

4.2 Para la resolución de estas solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Cuando el título de origen y el título de destino pertenezcan a la misma rama de conocimiento serán objeto de reconocimiento todos los créditos superados en materias de formación básica vinculadas a dicha rama de conocimiento.

Quando se hayan superado la totalidad de los créditos de formación básica del título de origen, se garantizará el reconocimiento de al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama en el título de destino.

- 2) Cuando el título de origen y el título de destino pertenezcan a diferentes ramas de conocimiento serán objeto de reconocimiento todos los créditos superados en materias de formación básica de la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de destino.
- 3) En todo caso, los efectos del reconocimiento de créditos se reflejarán en la resolución indicando las materias o asignaturas concretas que se considerarán superadas –que podrán tener el carácter de formación básica, obligatoria, optativa o prácticas externas- y, en su caso, los créditos reconocidos con cargo al cómputo de optatividad del plan de estudios.
- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
- 5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
- 6) En el ámbito del sistema universitario público andaluz serán objeto de reconocimiento automático los módulos o materias comunes definidas para cada título de Grado. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.
- 7) En el caso de títulos oficiales de Grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas en España, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora que hayan sido superados por el estudiante. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

Artículo 5. A partir de títulos de Máster Universitario.

5.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos oficiales de Máster Universitario (tanto los regulados por el RD 56/2005, como por el RD 1393/2007) o periodo de formación específico del Doctorado se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

5.2 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 6. A partir de títulos de la anterior ordenación universitaria.

6.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de la anterior ordenación universitaria, Arquitecto Técnico, Diplomado, Ingeniero Técnico, Maestro, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o periodo de docencia del doctorado, se

resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

6.2 Para la resolución estas solicitudes se tendrán en cuentas los siguientes criterios.

- 1) Cuando las competencias y conocimientos no estén explicitados o no puedan deducirse del plan de estudios de origen del estudiante se tomarán como referencia el número de créditos y/o los contenidos de las materias o asignaturas cursadas.
- 2) En el caso de títulos en proceso de extinción por la implantación de los nuevos títulos de Grado, la adaptación de los estudiantes a éstos últimos se basará en el reconocimiento de créditos previsto en la tabla de adaptación incluida en la correspondiente memoria de verificación del título de Grado en cuestión.
- 3) En los procesos de adaptación de estudiantes a los nuevos planes de los títulos de Grado deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada. A tal efecto, las materias, asignaturas o créditos superados que no tengan equivalencia en las correspondientes al plan de estudios de Grado se incorporarán en el expediente del estudiante como créditos genéricos de carácter optativo. Si, aún así resultarán excedentes, los créditos restantes se podrán incorporar al expediente como créditos transferidos, a petición del interesado y siempre que se trate de materias o asignaturas completas.
- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
- 5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 7. A partir de otros títulos universitarios.

7.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios que no tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

7.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de enseñanzas universitarias no oficiales y de la experiencia profesional o laboral prevista en el artículo 9 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

7.3 No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por el título oficial para el que se solicita el reconocimiento.

7.4 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

7.5 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 8. A partir de títulos de enseñanzas superiores.

8.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos oficiales españoles de educación superior no universitaria, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

8.2 Podrán ser objeto de reconocimiento de créditos los estudios superados correspondientes a los siguientes títulos:

- a. Título Superior de Arte Dramático
- b. Título Superior de Artes Plásticas
- c. Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales
- d. Título Superior de Danza
- e. Título Superior de Diseño
- f. Título Superior de Música
- g. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño
- h. Técnico Superior de Formación Profesional
- i. Técnico Deportivo Superior

8.3 Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento de créditos los estudios acreditados mediante los títulos oficiales enumerados en el apartado anterior. En el caso de enseñanzas artísticas de grado conducentes a titulaciones oficiales podrán ser objeto de reconocimiento los periodos parciales de estudios cursados, siempre que se acrediten oficialmente en créditos ECTS.

8.4 En función de los criterios generales que determine el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y, previo acuerdo con la Administración educativa correspondiente, se garantizará un reconocimiento mínimo de créditos ECTS a quienes posean una titulación de educación superior y cursen otras enseñanzas relacionadas con dicho título.

8.5 En cualquier caso el número de créditos reconocidos no podrá superar el 60 por 100 de los créditos del plan de estudios correspondiente al título que se pretende cursar.

8.6 Cuando el reconocimiento de créditos se solicite para cursar enseñanzas conducentes a la obtención de títulos que dan acceso al ejercicio de profesiones reguladas, deberá comprobarse que los estudios alegados reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para obtener la cualificación profesional necesaria.

8.7 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.

Artículo 9. A partir de experiencia laboral o profesional.

9.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en experiencia laboral o profesional acreditada se resolverán teniendo en cuenta su relación con las competencias inherentes al título, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar, o los créditos aplicados al cómputo de optatividad del plan de estudios del título que se pretende obtener.

9.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral acreditada y de enseñanzas universitarias no oficiales previstas en el artículo 7 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

9.3 Dentro de este límite se reconocerán hasta 6 créditos por cada año de experiencia laboral o profesional debidamente acreditada.

9.4 Con carácter general, siempre que el plan de estudios contemple la posibilidad o necesidad de realizar prácticas externas, el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se aplicará preferentemente a este tipo de materias.

9.4 bis. Asimismo, podrán reconocerse por prácticas curriculares, aquellas prácticas extracurriculares que hayan sido gestionadas desde la Universidad de Sevilla o cualquier otra Universidad, al amparo del mismo título para el que se solicita el reconocimiento, siempre y cuando así lo estime la

Comisión competente en función del programa formativo acreditado de las mismas y de su relación con las competencias inherentes al título.

9.5 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

9.6 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 10. A partir de la realización de actividades universitarias.

10.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, serán resueltas teniendo en cuenta la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla mediante Acuerdo 5.1/CG 22-7-2010.

10.2 El número máximo de créditos que se podrá reconocer por la participación en estas actividades será de 6 créditos ECTS.

CAPÍTULO III: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE MÁSTER.

Artículo 11. A partir de otros títulos de Grado, Máster o Doctorado.

11.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de Grado, Máster -ya sean de Programas Oficiales de Postgrado regulados por el Real Decreto 56/2005 o de títulos de Máster desarrollados al amparo del Real Decreto 1393/2007- o periodo de formación específico del Doctorado –Real Decreto 1393/2007 y, en su caso, los derivados del Real Decreto 99/2011- se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

11.2 Para la resolución de estas solicitudes se tendrán en cuentas los siguientes criterios.

- 1) En el caso de solicitudes de reconocimiento de créditos entre títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora que hayan sido superados por el estudiante. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.
- 2) En el caso de títulos de Máster en proceso de extinción por la implantación de nuevos planes de estudios, la adaptación de los estudiantes a éstos últimos se basará en el reconocimiento de créditos previsto en la tabla de adaptación incluida en la correspondiente memoria de verificación del título de Máster en cuestión.
- 3) En los procesos de adaptación de estudiantes a los nuevos planes de los títulos de Máster deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada. A tal efecto, las materias, asignaturas o créditos superados que no tengan equivalencia en las correspondientes al plan de estudios de destino se incorporarán en el expediente del estudiante como créditos genéricos de carácter optativo. Si, aún así resultarán excedentes, los créditos restantes se podrán incorporar al expediente como créditos transferidos, a petición del interesado y siempre que se trate de materias o asignaturas completas.
- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
- 5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 12. A partir de títulos de la anterior ordenación universitaria.

12.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de la anterior ordenación universitaria, Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o periodo de docencia del doctorado, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

12.2 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 13. A partir de otros títulos universitarios.

13.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios que no tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

13.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de enseñanzas universitarias no oficiales y de la experiencia profesional o laboral prevista en el artículo 14 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

13.3 No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por el título oficial para el que se solicita el reconocimiento.

13.4 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

13.5 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 14. A partir de experiencia laboral o profesional.

14.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en experiencia laboral o profesional acreditada se resolverán teniendo en cuenta su relación con las competencias inherentes al título, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar, o los créditos aplicados al cómputo de optatividad del plan de estudios del título que se pretende obtener.

14.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral acreditada y de enseñanzas universitarias no oficiales previstas en el artículo 13 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

14.3 Dentro de este límite se reconocerán hasta 6 créditos por cada año de experiencia laboral o profesional debidamente acreditada.

14.4 Con carácter general, siempre que el plan de estudios contemple la posibilidad o necesidad de realizar prácticas externas, el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se aplicará preferentemente a este tipo de materias.

14.4 bis. Asimismo, podrán reconocerse por prácticas curriculares, aquellas prácticas extracurriculares que hayan sido gestionadas desde la Universidad de Sevilla o cualquier otra Universidad, al amparo del mismo título para el que se solicita el reconocimiento, siempre y cuando así lo estime la Comisión competente en función del programa formativo acreditado de las mismas y de su relación

con las competencias inherentes al título.

14.5 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

14.6 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

CAPÍTULO IV. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD

Artículo 15.

15.1 Los estudiantes que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales suscritos por la Universidad de Sevilla, cursando un periodo de estudios en otras Universidades o Instituciones de Educación Superior obtendrán el reconocimiento que se derive del acuerdo académico establecido antes de su partida.

15.2 El periodo de estudios realizado en el marco de un programa oficial de movilidad deberá obtener un reconocimiento académico completo en la Universidad de Sevilla, debiendo reemplazar a un periodo comparable en ésta con los efectos previstos en el artículo 22 de las presentes normas.

15.3 Antes de la partida de todo estudiante que participe en un programa de movilidad, el Centro en el que se encuentre matriculado deberá facilitarle:

- Adecuada y suficiente información actualizada sobre los programas de estudios a cursar en la Institución de destino.
- Un acuerdo de estudios que contenga las materias a matricular en el centro de la Universidad de Sevilla independientemente de su naturaleza o tipo y las que vaya a cursar en el Centro de destino.

15.4 Las equivalencias entre ambas se establecerán en función de las competencias asociadas a las mismas, atendándose especialmente al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas y sin que sea necesariamente exigible la identidad de contenidos entre las materias y programas ni la plena equivalencia de créditos.

15.5 El contenido mínimo o máximo de créditos a incluir en los acuerdos de estudios será el que, en su caso, determinen los programas o convenios internacionales al amparo de los cuales se realicen las estancias. En el supuesto de que dichos programas o convenios no contemplarán previsiones al respecto, se actuará conforme a las siguientes reglas:

- a) Con carácter general, para una estancia de curso completo, el contenido máximo de créditos que podrá figurar en un acuerdo de estudios será de 60 créditos ECTS. Para estancias de menor duración, el número de créditos a incluir será proporcional a aquella.
- b) En el caso de programaciones que contemplen, para un determinado curso, un número de créditos superior al total mencionado en el punto anterior, los acuerdos de estudios podrán contemplar tantos créditos como corresponda a dicho curso. Como en el caso anterior, a una menor duración de la estancia, corresponderá una proporcional reducción del número de créditos.
- c) De forma excepcional, y en el supuesto de que el estudiante tenga la posibilidad de finalizar sus estudios con la estancia en la universidad asociada, el número máximo de créditos previsto en los dos puntos anteriores podrá incrementarse en 20.
- d) Mientras permanezcan vigentes los planes de estudio de la anterior ordenación universitaria, se establece con carácter general el límite máximo de créditos a cursar a lo largo de una titulación en el equivalente a dos cursos académicos. En ningún caso un estudiante podrá realizar el total de créditos al que se refiere este punto en un único periodo de movilidad. A tal fin serán de aplicación las previsiones contenidas en los tres apartados anteriores.

15.6 El acuerdo de estudios deberá ser firmado por el Decano o Director del Centro o por el cargo académico que tenga atribuida la competencia y por el estudiante, y tendrá el carácter de contrato vinculante para las partes firmantes. El acuerdo de estudios sólo podrá ser modificado en los términos y plazos fijados en la correspondiente convocatoria de movilidad.

15.7 De los acuerdos de estudios que se establezcan se enviará copia a los Servicios Centrales del Rectorado que corresponda.

15.8 Con carácter general lo dispuesto en estas normas será de aplicación a la movilidad para dobles titulaciones sin perjuicio de las previsiones contenidas en los convenios respectivos.

15.9 Resultarán igualmente de aplicación las normas que eventualmente se aprueben por los órganos nacionales o internacionales competentes para cada programa específico de movilidad.

CAPITULO V: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 16. Definición

La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas con anterioridad, en ésta u otra universidad, que no hayan conducido a la finalización de sus estudios con la consiguiente obtención de un título oficial.

Artículo 17. Aplicación

Los créditos correspondientes a materias o asignaturas previamente superadas por el estudiante, en enseñanzas universitarias no concluidas y que no puedan ser objeto de reconocimiento, serán transferidos a su expediente en los estudios a los que ha accedido con la calificación de origen y se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por el mismo, así como en el Suplemento Europeo al Título.

CAPITULO VI: TRAMITACIÓN

Artículo 18. Solicitudes de reconocimiento de créditos.

18.1 Los expedientes de reconocimiento de créditos se tramitarán a solicitud del interesado, quién deberá aportar la documentación justificativa de los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando los módulos, materias o asignaturas que considere superados.

18.2 Será requisito imprescindible estar admitido y matriculado en los correspondientes estudios, salvo en los casos de cambios de estudios oficiales de Grado, según lo dispuesto en la Resolución Rectoral por la que se regula la admisión a los títulos de Grado de la Universidad de Sevilla de los estudiantes que han iniciado anteriormente otros estudios universitarios.

18.3 Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas, en ningún caso se referirán a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.

18.4 Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Centro responsable del título para el que se solicita el reconocimiento dentro de los plazos indicados en el calendario académico de cada curso.

Artículo 19. Documentación acreditativa.

19.1 En el caso de estudios universitarios cursados, estudios superiores no universitarios u otros estudios no oficiales, se aportará la siguiente documentación:

- a) Certificación académica personal de los estudios realizados expedida por el Centro de origen, en la que se haga constar la denominación de las asignaturas superadas y la calificación obtenida en cada una de ellas.
- b) Los programas de estudios, sellados por el Centro de origen, con sus contenidos académicos y su carga lectiva en créditos (LRU o ECTS), en su defecto el número de horas semanales y el carácter anual o cuatrimestral de las asignaturas o, en su caso, documentación que acredite las competencias adquiridas y los contenidos formativos cursados. En ambos casos, deberá constar la fecha de vigencia de los mismos.
- c) El plan de estudios al que pertenecen y denominación del título.
- d) Copia del título obtenido, en su caso.
- e) Cuando se aporten estudios extranjeros, la documentación debe estar expedida por las autoridades competentes para ello y deberá presentarse debidamente legalizada (salvo en el caso de Instituciones de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo) y, en su caso, traducida al castellano.
- f) En estos casos se deberá aportar también información del sistema universitario de calificaciones del país de origen o escala de calificaciones indicando obligatoriamente la nota mínima para aprobar y los puntos en que se basa la escala e intervalos de puntuación.
- g) Cuando los estudios previamente cursados pertenezcan a la Universidad de Sevilla no será necesaria la presentación de certificación académica alguna, los datos necesarios se recabarán de oficio por la Secretaría del Centro.

19.2 Para la acreditación de experiencia laboral o profesional se deberá aportar:

- a) Informe de Vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se acredite el nombre de la empresa o empresas y la antigüedad laboral en el grupo de cotización correspondiente.
- b) Copias compulsadas de los contratos laborales o nombramientos con alta en la Seguridad Social.
- c) **En caso de trabajador autónomo o por cuenta propia, se deberá aportar** certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada y tiempo en el que se ha realizado.
- d) Memoria con la descripción detallada de las actividades o tareas desempeñadas y el tiempo durante el que se desarrollaron.
- e) Certificados de empresa acreditativos de las tareas anteriores y cualquier otro documento que permita comprobar y avalar la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título para el que se solicita el reconocimiento de créditos.
- f) En el caso de reconocimiento de prácticas curriculares por prácticas extracurriculares solo será necesario aportar la documentación citada en el apartado d) junto con un certificado acreditativo del Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo de la Universidad de Sevilla.

19.3 La documentación acreditativa para el reconocimiento de créditos por la participación en programas de movilidad será la prevista en las correspondientes convocatorias.

19.4 La documentación acreditativa para el reconocimiento de créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, será la prevista en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla mediante Acuerdo 5.1/CG 22-7-2010.

Artículo 20. Órganos responsables.

20.1 En la forma que determine cada Centro se constituirá en cada uno de ellos una Comisión de Reconocimiento de Créditos en la que estarán representados los diferentes sectores de la comunidad universitaria, que estará presidida por el Decano o Director, o Vicedecano o Subdirector en quien delegue y de la que formarán parte el Secretario y el Responsable de Administración del Centro.

20.2 En el caso de la Escuela Internacional de Posgrado se constituirá una Comisión de Reconocimiento de Créditos específica para los títulos de Máster vinculados a la misma, con representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria y con la composición que determine la Dirección de la misma, de la que formará parte, en todo caso, la persona responsable de la administración de la Escuela Internacional de Posgrado.

20.3 Serán funciones de la Comisión de Reconocimiento de Créditos:

- 1) Analizar las solicitudes presentadas sobre reconocimiento de créditos a partir de estudios universitarios cursados, estudios superiores no universitarios o a partir de experiencia laboral o profesional acreditada por los interesados y realizar la propuesta de resolución correspondiente.
- 2) En los casos de estudios previos cursados, solicitar informe a los Departamentos Universitarios responsables de las enseñanzas objeto de reconocimiento sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos por el interesado y los previstos en el plan de estudios para el que se solicita el reconocimiento. Este informe deberá ser evacuado en el plazo máximo de 15 días y no tendrá carácter vinculante. De no emitirse en el plazo señalado se proseguirán las actuaciones de la Comisión.
- 3) Para la valoración de la experiencia laboral y profesional aportada por los interesados, la Comisión, tras el estudio de la documentación presentada, podrá acordar la realización de una evaluación de los conocimientos y capacidades de los solicitantes para determinar la adquisición de las competencias alegadas. Esta evaluación podrá consistir en entrevistas profesionales, pruebas de competencia, demostraciones prácticas en situaciones similares a las de los puestos desempeñados u otros medios similares y para su realización se podrá contar con la asistencia de especialistas de los Departamentos correspondientes.
- 4) En los supuestos en que puedan reconocerse automáticamente créditos obtenidos en otras titulaciones de Grado de la misma o distintas ramas de conocimiento, en titulaciones oficiales de Máster o en otros títulos de enseñanza superior, esta Comisión elaborará tablas de reconocimiento de créditos que serán públicas y que permitirán a los estudiantes conocer anticipadamente las asignaturas, materias o módulos que le serían automáticamente reconocidos ante una hipotética solicitud.
- 5) Emitir informes sobre los contenidos de los recursos administrativos que se interpongan ante el Rector contra las resoluciones de reconocimiento de créditos basadas en las solicitudes indicadas en el apartado 1 anterior.
- 6) Cualesquiera otras funciones que pudieran asignársele en las disposiciones de desarrollo de esta norma.

20.4 No será necesaria la intervención de la Comisión de Reconocimiento de Créditos y se aprobarán de oficio con carácter automático las solicitudes de reconocimiento de créditos que correspondan a alguno de los supuestos que conlleven el reconocimiento automático, así como las que se deriven del acuerdo de estudios firmado por el estudiante y el Centro con ocasión del disfrute de una plaza de movilidad de los programas "SICUE", "Erasmus" o similares.

20.5 Corresponderá al Decano o Director del Centro correspondiente o a la persona responsable de la Escuela Internacional de Posgrado, en su caso, dictar resolución, previa propuesta de la Comisión de Reconocimiento de Créditos, salvo en el supuesto previsto en el apartado anterior. La resolución, que en caso desestimatorio debe ser motivada académicamente, deberá dictarse y notificarse en un plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud.

20.6 El vencimiento del plazo sin haberse notificado resolución expresa legitimará al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.

20.7 Contra las resoluciones del Decano o Director del Centro se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Sevilla.

20.8 A efecto de la tramitación del procedimiento se declaran inhábiles los periodos no lectivos previstos en el calendario académico de cada curso.

Artículo 21. Solicitudes de transferencia de créditos

Los expedientes de transferencia de créditos se tramitarán a petición del interesado. A estos efectos, los estudiantes que se incorporen a un nuevo estudio, mediante escrito dirigido al Decano o Director del Centro y en los plazos que se establezcan en el calendario académico de cada curso, indicarán si han cursado anteriormente otros estudios universitarios oficiales sin haberlos finalizado, aportando, en caso de no tratarse de estudios de la Universidad de Sevilla, la documentación justificativa que proceda de entre la contemplada en el artículo 19.1.

Artículo 22. Efectos del reconocimiento y transferencia de créditos

22.1 En el proceso de reconocimiento quedarán reflejados de forma explícita aquellos módulos, materias o asignaturas que no deberán ser cursadas por el estudiante. Se entenderá en este caso que dichos módulos, materias o asignaturas ya han sido superadas, no serán susceptibles de nueva evaluación y se reflejarán en el expediente del estudiante como, módulos, materias o asignaturas reconocidas, indicándose el origen del reconocimiento.

22.2 En todo caso, el reconocimiento de créditos se referirá, al menos, a unidades de matrícula completas, es decir, no se podrá realizar el reconocimiento parcial de una asignatura.

22.3 Cuando la resolución del procedimiento dé lugar al reconocimiento de créditos optativos, el número de créditos reconocidos se minorará del número de créditos optativos exigido por el correspondiente plan de estudios y se reflejará en el expediente del estudiante como créditos optativos reconocidos, indicándose el origen del reconocimiento. En todo caso, el número de créditos optativos reconocidos no podrá superar el número de créditos exigido por el plan de estudios en cuestión.

22.4 En los casos procedentes, tras el proceso de reconocimiento de créditos, se permitirá a los interesados la ampliación de su matrícula en los términos recogidos en las Normas de Matrícula de cada curso académico.

22.5 La calificación de las asignaturas o, en su caso, de los créditos superados como consecuencia de un proceso de reconocimiento será equivalente a la calificación de las materias o asignaturas que han dado origen a éste. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando varias materias o asignaturas conlleven el reconocimiento de una sola en la titulación de destino.

22.6 Las calificaciones se reflejarán en el expediente académico en los términos recogidos en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

22.7 No obstante lo anterior, cuando en el expediente académico de origen sólo se haga referencia a las calificaciones cualitativas, se transformarán en calificaciones numéricas, teniendo en cuenta la siguiente tabla de equivalencias:

Calificación	Valor numérico
Aprobado	6
Convalidada	6
Notable	8
Sobresaliente	9,5
Matrícula de Honor	10

22.8 Para los estudiantes que hayan cursado parte de sus estudios en un Centro extranjero, la valoración se aplicará teniendo en cuenta, cuando proceda, las tablas de equivalencia establecidas

por la Dirección General de Universidades, por la que se establece el criterio a aplicar para el cálculo de la nota media de los expedientes académicos de los estudiantes con título extranjero homologado

22.9 Cuando las materias o asignaturas de origen no tengan calificación, las materias, asignaturas o créditos reconocidos figurarán con la notación de "Apto" y no se computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

22.10 El reconocimiento de créditos derivado de enseñanzas cursadas en títulos universitarios no oficiales, el derivado de experiencia laboral o profesional acreditada y el derivado de la participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación no incorporará calificación de los mismos por lo que no computará a efectos de baremación del expediente. En estos casos se reflejarán en el expediente del estudiante con la notación de "Apto".

22.11 Los créditos transferidos no computarán a efectos de nota media del expediente ni de obtención del título oficial.

22.12 El reconocimiento y la transferencia de créditos exigirán el previo abono de los precios públicos que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en la norma reguladora que fija los precios por servicios académicos universitarios en las universidades públicas andaluzas.

22.13 Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursadas, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título en los términos que reglamentariamente se establezcan.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera. Títulos conjuntos y dobles titulaciones.

En las titulaciones conjuntas establecidas por la Universidad de Sevilla y otra Universidad española o extranjera conducentes a la obtención de un título universitario oficial de Grado o Máster, a los que se refiere el artículo 3.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y en las dobles titulaciones nacionales o internacionales desarrolladas por la Universidad de Sevilla, se aplicará a efectos de reconocimiento y transferencia de créditos lo dispuesto en el correspondiente convenio de colaboración suscrito por las instituciones participantes.

Disposición Adicional Segunda. Reconocimiento parcial de estudios extranjeros

Las solicitudes de reconocimiento de créditos por convalidación parcial de estudios extranjeros se ajustarán a lo previsto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, y sus disposiciones de desarrollo, y con carácter supletorio por las presentes normas.

Disposición adicional Tercera. Aplicabilidad a los Centros Adscritos.

Los criterios y procedimientos contenidos en la presente normativa también serán de aplicación a los Centros Adscritos a la Universidad de Sevilla, en cuanto no contravengan lo dispuesto en los convenios de colaboración existentes.

Disposición Adicional Cuarta. Cita en género femenino de los preceptos de estas normas

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA**Disposición Derogatoria.**

1. Quedan derogadas las Normas Básicas sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Sevilla aprobadas por Acuerdo 5.1/CG 30-9-08.
2. Queda derogado el Acuerdo 4.7/CG 29-4-2011 sobre límites de créditos a cursar en programas de movilidad estudiantil.
3. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente norma.

DISPOSICIONES FINALES**Disposición final Primera. Título competencial**

Esta normativa se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.1. del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que atribuye a las universidades la competencia de elaborar y hacer pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos.

Disposición final Segunda. Habilitación para el desarrollo normativo.

Se habilita al Rector de la Universidad de Sevilla para dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento y/o desarrollo de lo dispuesto en estas normas.

Disposición final Tercera. Entrada en vigor.

La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

4.6.- COMPLEMENTOS FORMATIVOS

No procede

5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS	
DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA	
Obligatorias:	40
Optativas (que deberá cursar el alumno, para obtener el Máster en una itinerario:	10
Prácticas Externas (obligatorias):	2,5
Trabajo Fin de Máster:	7,5
CRÉDITOS TOTALES OBLIGATORIOS:	60

5.1.- EXPLICACIÓN GENERAL DE LA PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS (Descripción y justificación académica de la estructura del plan de estudios propuesto)

INTRODUCCIÓN PREVIA

El Programa en el que se inscribe el Máster Universitario de Seguridad Integral en Edificación, se ajusta, por un lado, a lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero que fija el “Reglamento de los Servicios de Prevención”, en su Capítulo VI “Funciones y niveles de cualificación”, para el desempeño de las funciones de nivel superior y por otro lado, se incorporan los criterios especificados en el RD 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

El Máster, que se orienta hacia el sector productivo de la edificación, incluye además aspectos metodológicos de investigación, por lo que se estructura a modo de un programa de investigación con realización de actividades preventivas en un centro de trabajo acorde con los módulos de especialización que se desarrollan. Esto que inicialmente puede parecer improcedente, puesto que se trata de una enseñanza universitaria de nivel de posgrado, busca en realidad orientar el proceso investigador a través de un enfoque práctico, ya que en esta dualidad se encuentra la eficacia del técnico en un sector, que a nuestro criterio, reúne mayor complejidad: sistemas de producción, sistemas de contratación, diversidad de riesgos, clima y puesto de trabajo variables, condiciones de producción cambiantes, estadísticas de siniestralidad preocupantes, etc.

Todo ello y la experiencia acumulada durante 9 años impartiendo un Máster Universitario en el ámbito de la Seguridad en la Construcción, nos ha llevado a la convicción de que la actual “Arquitectura Técnica” debe iniciar los primeros pasos del posgrado ante el advenimiento de la “Ingeniería de Edificación”

En este sentido, para establecer las competencias generales del Título, se han tenido en cuenta:

- El Libro Blanco de la Ingeniería de Edificación
- El Real decreto 39/1997 de 17 de enero por el que se establecen el Reglamento de los Servicios de Prevención
- Las directrices de la Orden ECI/3855/2007 de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos de verificación de titulaciones universitarias oficiales (BOE de 29/12/2008)
- Los derechos fundamentales de igualdad de oportunidades (Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres)
- Los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal (ley 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Los valores propios de la cultura y la paz (ley 27/2005 de 30 de noviembre, de fomento de la educación

y la cultura de la paz)

- El R.D. 1393/2007 de 29 de octubre por el que se regulan las enseñanzas universitarias (BOE 30/10/2007)
- El Modelo de educación superior de la Universidad de Sevilla
- El "SUBJECT BENCHMARK STATEMENTS" de la QAA.

En consecuencia, los objetivos generales se plantean para dotar al estudiante de las capacidades necesarias que le permitan ejercer las actuaciones profesionales que corresponden al nivel superior de prevención de riesgos laborales en los distintos itinerarios de: Seguridad en el Trabajo, Higiene en el Trabajo y Ergonomía y Socio-psicología, a la vez que para cualificarle, tanto a nivel teórico como práctico, en el campo de la investigación en estas áreas en el campo de la edificación.

Por otra parte, el protocolo establecido por ANECA indica que los objetivos generales deben definirse teniendo en consideración los derechos fundamentales y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, los principios de igualdad y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y los valores propios de una cultura en paz y de valores democráticos.

En consecuencia, el diseño del título atiende a las normas reguladoras vigentes respecto a la igualdad de oportunidades, no discriminación y a los principios de accesibilidad, descritos en la Ley 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, teniendo como medio para su comprobación el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla (<http://www.sacu.us.es>). Las garantías de igualdad de género, se supervisan por la Unidad para la Igualdad de la Universidad de Sevilla.

Además, la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, posteriormente desarrollada en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, establece que la evaluación de los riesgos laborales presentes en los centros de trabajo, así como el desarrollo de la acción preventiva en los mismos, debe estar fundamentada en la actividad de personal competente con capacidad y aptitudes necesarias para las funciones a realizar.

Dichas funciones se clasifican en tres niveles: básico, intermedio y superior, correspondiendo a este último nivel los itinerarios y disciplinas preventivas de Medicina del Trabajo, Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.

Concluyendo, el presente Máster tiene como objetivo fundamental, el capacitar y acreditar a personal con titulación universitaria para el desarrollo de las funciones de nivel superior en los itinerarios antes citadas, excepto en la de Medicina del Trabajo, así como adquirir el grado de Máster Universitario por la Universidad de Sevilla, como opción básica para iniciar los estudios de doctorado.

DESCRIPCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN

Descripción de los objetivos formativos específicos del máster, su orientación profesional, académica o investigadora y las competencias generales que se adquieren a la finalización de sus estudios.

Entre los objetivos específicos a lograr en cuanto a la adquisición de conocimientos por los asistentes al Máster, cabe descartar los siguientes:

En lo que se refiere a los aspectos profesionales, los específicos del Técnico superior en prevención, especialmente:

- Conocer la relación entre las condiciones de trabajo y los riesgos laborales que pueden originar.
- Identificar las técnicas utilizadas para la prevención de riesgos laborales, adquiriendo los conocimientos suficientes sobre las mismas para su aplicación, tanto las que permiten identificar y evaluar riesgos, como las empleadas en su eliminación o reducción.
- Aprender las técnicas necesarias de formación, comunicación, información y negociación.
- Dominar las técnicas de gestión de la prevención de riesgos laborales.

- Conocer la normativa legal actualizada en materia de Seguridad y Salud Laboral
- En función del itinerario por la que se opte, intensificar y adquirir conocimientos profundos en Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial o Ergonomía y Psicología

Debido a que el Máster se propone para que se puedan adquirir conocimientos y competencias necesarios para desempeñar las funciones del Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales, se incluye el contenido mínimo del Anexo VI del real decreto 39/1997. En consecuencia son 60 ECTS, que corresponden a la formación teórica y práctica del mencionado Anexo. Se incluye, además 3,5 créditos optativos de Prácticas Externas que son voluntarios para el estudiante si desea, además del Diploma de Técnico Superior en Prevención, el Certificado para poder inscribirse en el Registro de Coordinadores de Prevención en Construcción de la Junta de Andalucía y 20 créditos optativos voluntarios más, si se desean obtener el resto de los Itinerarios Formativos (hasta tres).

En este sentido, el Máster propuesto se compone de tres Módulos Obligatorios:

- MÓDULO I: con 9 asignaturas obligatorias, y un total de carga docente de 40 ECTS, y se plantean con el enfoque disciplinar teórico-práctico de las técnicas de prevención.
- MÓDULO V: Consistente en un periodo de Prácticas externas y 2,5 ECTS
- MÓDULO VI: Consistente en la realización, bajo la tutela de un Profesor/ra del Máster de un Proyecto Final que deberá ser defendido y presentado ante una Comisión al efecto (con un total de 7,5 ECTS)

Además se ofrecen tres Módulos Optativos coincidentes con los tres itinerarios.

- MÓDULO II: SEGURIDAD EN EL TRABAJO,
- MÓDULO III: HIGIENE INDUSTRIAL y
- MÓDULO IV: ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA,

Estos tres Módulos se componen de asignaturas planteadas como “intensificaciones” de cada itinerario, enfocadas a los procesos de edificación. El estudiante debe necesariamente cursar un itinerario, de 10 ECTS, para obtener el título de Máster y el Diploma de Técnico Superior, aunque la planificación de las enseñanzas permite a los estudiantes que lo deseen, cursar los tres itinerarios.

En este sentido, la actividad lectiva presencial se estructura en dos cuatrimestres. En el primero se cursan seis asignaturas del Módulo I, con un total de 285 horas lectivas. En el segundo se cursan las tres restantes, que suponen 115 horas lectivas, y uno de los Módulos Optativos Módulos II, III y IV (100 horas cada uno), por lo que el estudiante deberá optar por uno de ellos (aunque puede cursar los tres). Una vez que ha cursado 50 ECTS (500 horas globales), se inicia el Módulo V, en el que el estudiante debe realizar un periodo de Prácticas externas (62,5 horas). Paralelamente, si ha optado a ello, realizará el periodo optativo de Prácticas externas de 3,5 ECTS (87,5 horas) y va desarrollando el Proyecto Final del Máster, al que el estudiante debe dedicar un mínimo de 152,5 horas de trabajo (7,5 ECTS).

De esta forma, El Curso se estructura como sigue:

Módulo/Materia ¹	Asignaturas	Obligat/Opt	Créd	Cuatrim
MÓDULO I Gestión de Riesgos Laborales	Fundamentos de la prevención	Obligatoria	2	1
	Técnicas de Seguridad en el trabajo	Obligatoria	7	1
	Técnicas de Higiene Industrial	Obligatoria	7	1
	Ergonomía y Psicología aplicadas	Obligatoria	4,5	1
	Medicina del trabajo	Obligatoria	2	1
	Ámbito jurídico de la prevención	Obligatoria	6	1
	Formación y Comunicación en prevención	Obligatoria	3	2

		Gestión de la prevención de riesgos laborales Técnicas afines a la prevención	Obligatoria	6	2
			Obligatoria	2,5	2
MÓDULO II	Seguridad en el trabajo	Gestión de la prevención en edificación	Optativa	4	2
		Técnicas de Prevención y seguridad en los procesos	Optativa	4	2
		Prevención y seguridad en máquinas y equipos	Optativa	2	2
MÓDULO III	Higiene Industrial	Higiene Industrial en los procesos de edificación	Optativa	6	2
		Higiene Industrial en máquinas y equipos	Optativa	4	2
MÓDULO IV	Ergonomía y Psicosociología Aplicadas	Ergonomía y Psicosociología aplicada a los procesos	Optativa	6	2
		Ergonomía y Psicosociología aplicada a máquinas y equipos	Optativa	4	2
MÓDULO V	Práxis	Prácticas externas I	Obligatoria	2,5	2
		Prácticas externas II	Optativa	3,5	2
MÓDULO VII:	Trabajo Fin de Máster		Obligatoria	7,5	2

Como se ha indicado, antes de comenzar el trabajo de Fin de Máster, se han previsto 35 horas de docencia para incluir un protocolo que se inicia con un Curso de “Recursos para la Investigación en edificación” de 35 horas teórico-prácticas, con el fin de realizar una Introducción a la investigación. La finalidad de incluir una parte teórico-práctica al iniciar el trabajo de Fin de Máster, es la de introducir a los estudiantes en las tareas de I+D+i. En este sentido, el objetivo de este “curso de iniciación a la investigación” es doble: Por un lado se pretende poner al estudiante en contacto con la realidad en la que ejercen sus funciones los profesionales que trabajan en el itinerario objeto del Máster, mientras que por otro se le ofrece la oportunidad de acceder al conocimiento del método científico.

ORDENACIÓN TEMPORAL DE LOS CONTENIDOS

HORAS SEMANALES	Clases Teóricas y Prácticas	Prácticas externas	Trabajo estudiante	Módulos/Asignaturas
Primer Semestre	Horas			
1ª Semana	20			Módulo I. Asignatura 1
2ª Semana	20			Módulo I. Asignatura 2
3ª Semana	20			Módulo I. Asignatura 2
4ª Semana	20			Módulo I. Asignatura 2
5ª Semana	10 + 10			Módulo I. Asignatura 2 y Asignatura 3
6ª Semana	20			Módulo I. Asignatura 3
7ª Semana	20			Módulo I. Asignatura 3
8ª Semana	20			Módulo I. Asignatura 3
9ª Semana	20			Módulo I. Asignatura 4
10ª Semana	20			Módulo I. Asignatura 4
11ª Semana	5 + 15			Módulo I. Asignatura 4 y Asignatura 5
12ª Semana	5 + 15			Módulo I. Asignatura 5 y Asignatura 6
13ª Semana	20			Módulo I. Asignatura 6
14ª Semana	20			Módulo I. Asignatura 6
15ª Semana	5			Módulo I. Asignatura 6

		Exámenes 1º Cuatrimestre		
Horas totales	285			
HORAS SEMANALES	Clases Teóricas y Prácticas	Prácticas externas	Trabajo estudiante	Módulos/Asignaturas
Segundo Semestre	Horas			
1ª Semana	20			Módulo I. Asignatura 7
2ª Semana	10 + 10			Módulo I. Asignatura 7 y asignatura 8
3ª Semana	20			Módulo I. Asignatura 8
4ª Semana	20			Módulo I. Asignatura 8
5ª Semana	10 + 10			Módulo I. Asignatura 8 + Asignatura 9
6ª Semana	15 + 5			Asignatura 9 + Introducción Investigación
7ª Semana	20			Módulo optativo
8ª Semana	20			Módulo optativo
9ª Semana	20			Módulo optativo
10ª Semana	20			Módulo optativo
11ª Semana	20			Módulo optativo
12ª Semana		62,5		Prácticas externas
13ª Semana				
14ª Semana	20			Introducción Investigación + Trabajo Fin Máster
15ª Semana	15 + 5			Introducción Investigación + Trabajo Fin Máster
		Exámenes 2º Cuatrimestre		
Horas totales	260	62,5		

Hay que añadir que desde el Máster se potenciará la elección de proyectos relacionados con los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, con los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y con los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos.

Información sobre el sistema de calificaciones

El sistema de calificaciones propuesto en la titulación se ajusta a la normativa que recoge el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional en el artículo 7 (sistema de calificaciones), a la que especifica en el artículo 55 (Sistemas de Evaluación) del Estatuto de la Universidad de Sevilla y la que recoge el capítulo 4 (Evaluación de competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por los estudiantes) del Reglamento de Actividades docentes (Aprobado en C.G. 5-02-09) por nuestra Universidad. Según el artículo 7 del RD 1125/2003 el sistema de calificaciones es el siguiente:

1. La obtención de los créditos correspondientes a una materia comportará haber superado los exámenes o pruebas de evaluación correspondientes.
2. El nivel de aprendizaje conseguido por los estudiantes se expresará con calificaciones numéricas que se reflejarán en su expediente académico junto con el porcentaje de distribución de estas calificaciones sobre el total de alumnos que hayan cursado los estudios de la titulación en cada curso académico.
3. La media del expediente académico de cada alumno será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos

por el alumno.

4. Los resultados obtenidos por el alumno en cada una de las materias del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9: Suspenso (SS). 5,0-6,9: Aprobado (AP). 7,0 -8,9: Notable (NT). 9,0 -10: Sobresaliente (SB).

5. Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.

6. La mención de Matrícula de Honor podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

Procedimientos de coordinación docente.

Con independencia de otros procedimientos que puedan implantarse, todos los títulos de la Universidad de Sevilla cuentan con mecanismos de coordinación regulares a través de las Comisiones de Docencia de los Centros y Comisiones de Garantía de Calidad y las Comisiones de Seguimiento de Planes de Estudios contempladas en el artículo 28.2 del Estatuto de la Universidad, que serán las encargadas de supervisar los procesos de coordinación del título cuando no se disponga de procedimientos específicos.

En concreto, desde la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica, el procedimiento previsto para la Coordinación de la docencia, es el siguiente:

RELACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN DE LA ENSEÑANZA, SEGÚN LA PLANIFICACIÓN PREVISTA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL MASTER

a) OBJETO

El proceso de “Relación y descripción de las reuniones de coordinación de la enseñanza, según la planificación prevista para el desarrollo del Plan de estudios” responde a la necesidad de impartir de manera coordinada cada materia, para evitar duplicidades y vacíos de contenido, y comprobar si están documentados los acuerdos o decisiones derivadas de tales reuniones.

b) ALCANCE

La presente Normativa alcanza a cada uno de los órganos resolutivos con competencias para resolver acuerdos y decisiones derivadas de las reuniones de coordinación: Comisión de Coordinación del Programa. Y será de aplicación tanto a las enseñanzas de Grado como Máster teniendo una temporalización cuatrimestral.

c) DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Legislación vigente a nivel autonómico y nacional sobre Actividades Docentes y Profesorado universitario de las Universidades.
- Estatuto de la Universidad de Sevilla y Reglamentos que lo desarrollan.
- Normativa interna de la US.
- Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.

d) RESPONSABLE

Órganos unipersonales o colectivos en los que la Universidad haya delegado competencias (Comisión de coordinación).

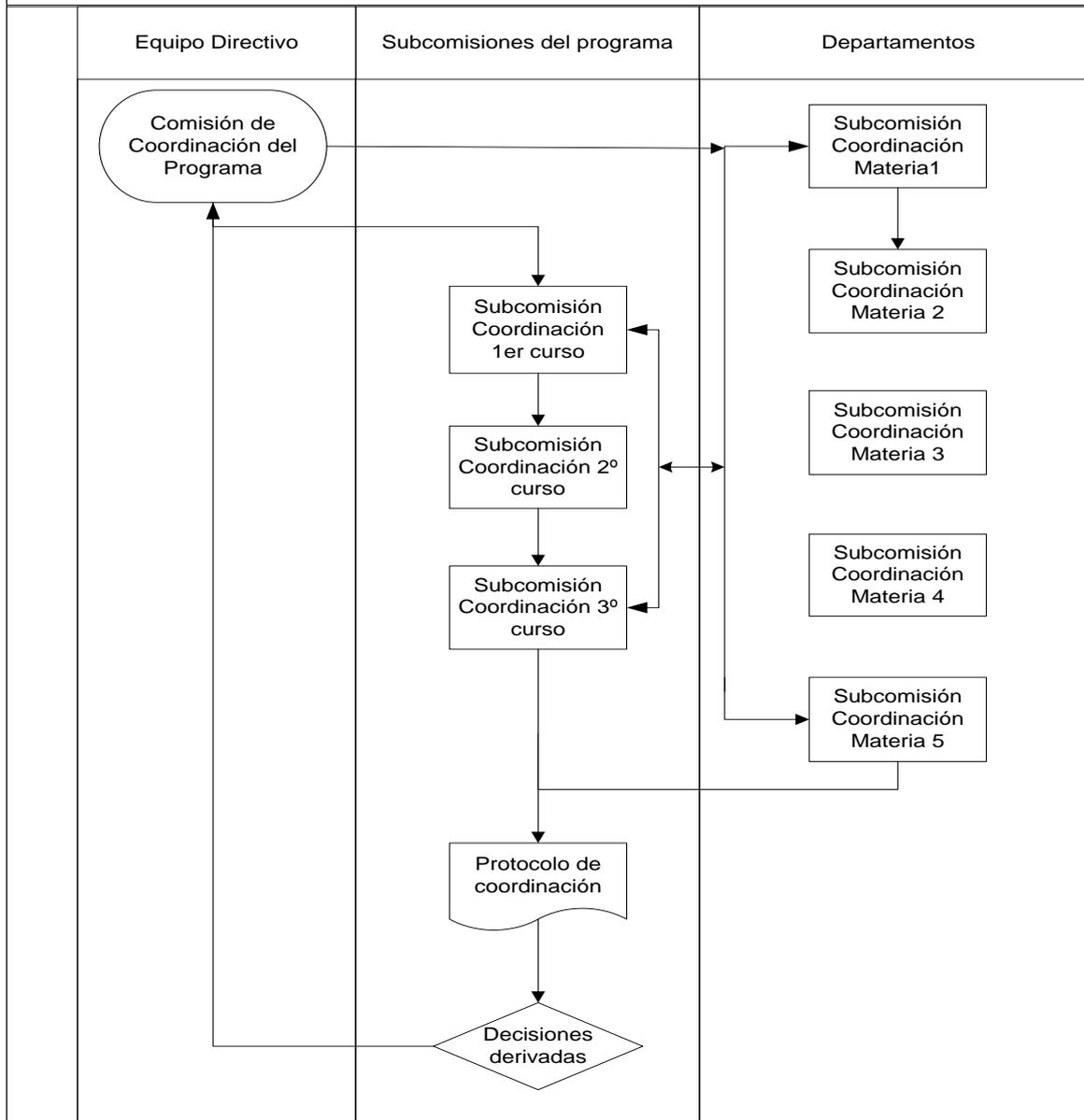
e) DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

La documentación al respecto debe de cumplir los siguientes contenidos:

1. Constitución de la comisión responsable de la coordinación del programa por el equipo directivo del centro/Escuela /Facultad:
 - La comisión será la encargada de elaborar la normativa que regirán su funcionamiento.
 - La comisión estará integrada por profesorado, PAS y Alumnado.
 - La comisión responsable serán la encargada, sí así lo considera oportuno, de nombrar a su vez subcomisiones de curso, asignatura.
 - Será la encargada de establecer los mecanismos y procedimientos para que se lleve de forma adecuada la coordinación tanto vertical como horizontal.
 - Establecerá un calendario de reuniones y al final de curso elaborará un informe resultado de las reuniones celebradas durante todo el curso académico.
2. Encuestas de satisfacción:
 - Opinión del alumnado con respecto a la coordinación entre el profesorado que ha impartido docencia en un curso académico.
 - Opinión del alumnado con respecto a la coordinación percibida entre el profesado que le ha impartido docencia en cursos anteriores.
 - Opinión del profesorado sobre los mecanismos de coordinación establecidos.
3. Establecer un protocolo de actuación que permita utilizar los resultados obtenidos a través de las encuestas de opinión anteriormente mencionadas y que garanticen la mejora continua.

f) DIAGRAMA DE FLUJO

Relación y Descripción de las Reuniones de Coordinación de la Enseñanza, según la Planificación prevista para el Desarrollo del Plan de Estudios



g) SISTEMA DE SEGUIMIENTO

En el caso de que no se cumplieran los requisitos mínimos establecidos en la ficha, el órgano de coordinación del programa deberá elaborar un plan de mejoras que solucione los problemas detectados.

El plan de mejora, en el supuesto de que sea necesario, deberá ser validado por la Unidad Técnica de Calidad y aprobado por Junta de Facultad o Escuela o Consejo de Departamento.

Mecanismo de Coordinación	Órgano Responsable del Seguimiento	Mecanismo /procedimiento para realizar el seguimiento	Periodicidad establecida	Indicador de seguimiento	Estándares establecidos
Coordinación de las clases teóricas					
Coordinación actividades prácticas					
Coordinación tutorías					
Coordinación métodos de evaluación					
Coordinación del trabajo autónomo					
Coordinación en desarrollo de competencias		C4-DOC12-ANX2 C4-DOC12-ANX3			

h) DOCUMENTOS A INCORPORAR AL CHECK-LIST

Documentos a incorporar en el Check-list	Sí	No	No procede
Normativa de funcionamiento de la Comisión de Coordinación del Programa (funciones)			
Protocolo de actuación de coordinación horizontal			
Protocolo de actuación de coordinación vertical			
Calendario de reuniones de coordinación			
Modelo estandarizado de programas de las materias			
Mecanismos de comunicación y difusión de los programas (web, guía del alumno...)			
Informe resultado de las reuniones celebradas durante todo el curso académico			
Encuesta de opinión del alumnado con respecto a la coordinación horizontal y vertical			

Encuesta de opinión del profesorado sobre los mecanismos de coordinación establecidos			
Protocolo de reajuste y adaptación de los mecanismos de coordinación establecidos teniendo en cuenta los resultados obtenidos a través de las encuestas de opinión tanto del alumnado como del profesorado			

i) Ficha de seguimiento

	Cumple	No Cumple
El programa dispone de un comité coordinador.		
El programa dispone de subcomités de coordinación de materia, curso.		
Las reuniones de coordinación sirven para determinar las competencias a desarrollar a lo largo del curso.		
Las reuniones de coordinación sirven para determinar las ausencias en las competencias a desarrollar.		
Se recoge la opinión del alumnado con respecto a la coordinación percibida durante el curso académico.		
Se recoge la opinión del alumnado con respecto a la coordinación percibida entre el profesorado a lo largo de los diferentes cursos académicos.		
Se recoge la opinión del profesorado sobre los mecanismos de coordinación establecidos.		
Existe un protocolo de actuación que permita utilizar los resultados obtenidos a través de la encuesta de opinión al alumnado con respecto a la coordinación entre el profesorado que le ha impartido docencia en un curso académico.		
Existe un protocolo de actuación que permita utilizar los resultados obtenidos a través de la encuesta de opinión al alumnado con respecto a la coordinación entre el profesorado que le ha impartido docencia a lo largo de los diferentes cursos académicos		
Existe un protocolo de actuación que permita utilizar los resultados obtenidos a través de las encuestas de opinión al profesorado sobre los mecanismos de coordinación establecidos		

Tabla 1: cobertura de ausencias en el desarrollo de competencias

	Competencias del programa
--	---------------------------

	1	2	3	4	5	6	7	8
Competencias de curso (Obligatorias)								
Competencias de curso (Optativas)								

Tabla 2: modalidades docentes, estructura de los grupos y competencias a desarrollar

CURSO			
Modulo o materia	Modalidades docentes elegidas	Número de estudiantes/grupo	Competencias del curso a desarrollar

5.2.- ACTIVIDADES FORMATIVAS (Relacionar las diferentes actividades formativas que se utilizarán en el plan. Las actividades formativas que se incluyan en las fichas de los módulos/materias posteriores sólo se podrán elegir de entre las detalladas en este apartado)

Debido al carácter profesional del Máster Universitario en Seguridad Integral en Edificación y a su enfoque en una formación tecnológica, para el adecuado desarrollo de la docencia Ingeniería se proponen las siguientes actividades formativas:

DE CARÁCTER PRESENCIAL:

- **Exposiciones teóricas,**
- **Sesiones prácticas.** Actividades que se desarrollarán en aulas específicas (laboratorios, aulas de informática, aulas gráficas, etc.),. **Actividades basadas en problemas o análisis de casos.**
- **Seminarios** (Actividades de tipo grupal, “mesas redondas”, paneles de experiencias), etc.
- **Tutorías:** Actividades de carácter individual. En el caso particular de los Trabajos de Fin de Máster y las Prácticas Externas, sirven como puntos de chequeo de la evolución de los trabajos a desarrollar.
- **Evaluaciones:** Se engloban tanto las pruebas intermedias o parciales como finales,

DE CARÁCTER NO PRESENCIAL:

- **Otro trabajo personal:** Trabajos individuales o en grupo, Elaboración de proyectos e informes técnicos:
- **Estancia tutelada en empresa:** (Se considera No presencial por no precisar aula de impartición, pero requiere la presencia del alumno en la empresa o lugar de realización de la práctica).
- **Elaboración del Trabajo Fin Máster** (Puede ser mixta: presencial y no presencial): En esta actividad se consideran todas las actividades que debe desarrollar el estudiante en el ámbito del Proyecto de Fin de Máster. incluyendo las tareas involucradas en un trabajo que dada la naturaleza de este Máster puede incorporar se relacionadas con el proceso de iniciación a la investigación.

5.3.- METODOLOGÍAS DOCENTES (Relacionar las diferentes metodologías docentes que se utilizarán en el plan. Las metodologías docentes que se incluyan en las fichas de los módulos/materias posteriores sólo se podrán elegir de entre las detalladas en este apartado)

De acuerdo con las actividades formativas definidas en el apartado anterior las metodologías docentes empleadas en el Máster serán:

- **Enseñanzas teóricas** (Se empleará en los casos de exposiciones teóricas, debates y discusión
- **Enseñanza práctica.** Incluye tanto clases de problemas y ejercicios como prácticas de laboratorio. También se empleará en los casos de prácticas externas en el contexto laboral
- **Seminarios.**
- **Tutorías.**
- **Trabajo personal.**
- **Aprendizaje por proyectos.**
- **Aprendizaje a través del Aula Virtual.**
- **Evaluación continua.**

5.4.- SISTEMAS DE EVALUACIÓN (Relacionar los diferentes sistemas de evaluación que se utilizarán en el plan. Los sistemas de evaluación que se incluyan en las fichas de los módulos/materias posteriores sólo se podrán elegir de entre los detallados en este apartado)

- **Valoración de la asistencia y la participación en las clases presenciales a través de las observaciones, ejecución de tareas, prácticas, etc.**
- **Evaluación de las prácticas y/o trabajos realizados de manera individual o en grupo, bien en las clases, con presencia del Profesor/ra o fuera de las clases, pruebas escritas a partir del desarrollo de ejercicios, problemas o pruebas tipo test con atención tutelada (Se incluyen los informes de tutores en el caso de las prácticas externas).**
- **Entrevista de tutorización y/o informe de expertos (Valoración del Tutor docente)**
- **Entrevista de tutorización y/o informe de expertos (Valoración del Tutor profesional)**
- **Prácticas y Trabajos sin presencia del Profesor**
- **Evaluación de trabajos académicos**
- **Realización de Proyectos y exposición pública del TFM**

PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES PROPIOS Y DE ACOGIDA

Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida.

PROGRAMA ERASMUS-ESTUDIO

Renovación de Acuerdos de intercambio y presentación de Nuevas Actividades.

*** ALUMNOS ESPAÑOLES**

Convocatoria pública de plazas

- a) Destino
- b) N° de plazas por destino

- c) N° de meses por destino
- d) Perfil del candidato:
 - a. Titulación
 - b. N° de créditos mínimos superados
 - c. Nivel de idiomas exigido

2.- Selección de titulares atendiendo a su adecuación al perfil, nota media del expediente académico + Nivel de idiomas. En caso de empate la adjudicación se hará al alumno con mayor nota media, si persistiera el empate se adjudicará al alumno con mayor número de créditos superados.

3.- Jornada Informativa y distribución de la documentación necesaria para realizar la estancia

4.- Abono de la beca en un solo pago previa presentación de:

- a) Acuerdo de estudios debidamente firmado por el Responsable de Relaciones Internacionales y el Alumno
- b) Impreso de Comunicación de fecha de partida
- c) Copia del medio de transporte a utilizar para su desplazamiento a la Universidad de destino.
- d) Firma del Acuerdo Financiero

5.- Justificación de la estancia

6.- Reconocimiento íntegro de los estudios contenidos en el Acuerdo de Estudios

ALUMNOS EXTRANJEROS

- 1.- Preinscripción on-line
- 2.- Envío de acreditación como alumno Erasmus por parte de la Universidad de Origen
- 3.- Jornada de bienvenida
- 4.- Inscripción y presentación de documentos
- 5.- Apertura de cabeceras para la matriculación
- 6.- Acreditación de la partida del estudiante
- 7.- Expedición de certificados académicos y envío a las Universidades de origen.

*** ALUMNOS ESPAÑOLES**

- 1.- Convocatoria pública de plazas

OPCIÓN A:

- a) Empresa de Destino
- b) N° de plazas
- c) N° de meses
- d) Perfil del candidato:
 - a. Titulación
 - b. N° de créditos mínimos superados
 - c. Nivel de idiomas exigido

OPCIÓN B: Propuesta de empresa por parte del alumno interesado

2.- Selección de titulares atendiendo a su adecuación al perfil, nota media del expediente académico + Nivel de idiomas. En caso de empate la adjudicación se hará al alumno con

mayor nota media, si persistiera el empate se adjudicará al alumno con mayor número de créditos superados.

3.- Entrega de documentación necesaria para realizar la estancia

4.- Abono de la beca en un solo pago previa presentación de:

- e) Acuerdo de prácticas debidamente firmado por el Responsable de Relaciones Internacionales y el Alumno
- f) Impreso de Comunicación de fecha de partida
- g) Copia del medio de transporte a utilizar para su desplazamiento a la Universidad de destino.
- h) Firma del Acuerdo Financiero

5.- Justificación de la estancia

6.- Reconocimiento íntegro de las prácticas contenidas en el Acuerdo.

PROGRAMA BECAS ESTUDIO EN SUIZA

Renovación de Acuerdos de intercambio y presentación de Nuevas Actividades.

*** ALUMNOS ESPAÑOLES**

1.- Convocatoria pública de plazas

- a) Destino
- b) N° de plazas por destino
- c) N° de meses por destino
- e) Perfil del candidato:
 - a. Titulación
 - b. N° de créditos mínimos superados
 - c. Nivel de idiomas exigido

2.- Selección de titulares atendiendo a su adecuación al perfil, nota media del expediente académico + Nivel de idiomas. En caso de empate la adjudicación se hará al alumno con mayor nota media, si persistiera el empate se adjudicará al alumno con mayor número de créditos superados.

3.- Distribución de la documentación necesaria para realizar la estancia

4.- Abono de beca según acuerdo

5.- Justificación de la estancia

6.- Reconocimiento íntegro de los estudios contenidos en el Acuerdo de Estudios

*** ALUMNOS EXTRANJEROS**

Preinscripción on-line

2.- Envío de acreditación del alumno por parte de la Universidad de Origen

3.- Jornada de bienvenida

- 4.- Inscripción y presentación de documentos
- 5.- Apertura de cabeceras para la matriculación
- 6.- Acreditación de la partida del estudiante
- 7.- Expedición de certificados

MOVILIDAD A TRAVÉS DE CONVENIOS INTERNACIONALES

*** ALUMNOS ESPAÑOLES**

- 1.- Publicación del procedimiento para solicitar movilidad a través de convenios suscritos entre la Universidad de Sevilla y otras Universidades fuera del ámbito Erasmus
- 2.- Envío de currículum y expediente del alumno a las Universidades solicitadas para su admisión
- 3.- Comunicación de la admisión al alumno y envío de la documentación necesaria para su desplazamiento.
- 4.- Firma del Acuerdo de Estudios por parte del Responsable de Relaciones Internacionales del Centro y del Alumno.
- 5.- Justificación de la estancia
- 6.- Reconocimiento íntegro de los estudios contenidos en el Acuerdo de Estudios

*** ALUMNOS EXTRANJEROS**

- 1.- Preinscripción on-line
- 2.- Envío de acreditación como alumno por parte de la Universidad de Origen
- 3.- Jornada de bienvenida
- 4.- Inscripción y presentación de documentos
- 5.- Apertura de cabeceras para la matriculación
- 6.- Acreditación de la partida del estudiante
- 7.- Expedición de certificados académicos y envío a las Universidades de origen.

BECAS DE POSTGRADO EN EEUU

Renovación de Acuerdos de intercambio y presentación de Nuevas Actividades.

*** ALUMNOS ESPAÑOLES**

- 1.- Convocatoria pública de plazas
 - a) Destino
 - b) Nº de plazas por destino
 - c) Nº de meses por destino
 - d) Perfil del candidato:
 - a. Titulación
 - b. Nivel de idiomas exigido
- 2.- Selección de titulares mediante la realización de entrevista en Inglés.
- 3.- Tramitación de la documentación necesaria para realizar la estancia

- 4.- Abono de la beca en un solo pago
- 5.- Justificación

BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN EL LABORATORIO X-LAB DE GOTTINGUEN (ALEMANIA)

- 1.- Establecimiento del número de alumnos a intercambiar

*** ALUMNOS ESPAÑOLES**

- 1.- Convocatoria pública de plazas

- a) N° de plazas
- b) Titulación requerida
- c) Periodo de realización de las prácticas

- 2.- Selección de titulares mediante entrevista en inglés
- 3.- Nombramiento y envío de la documentación necesaria para realizar la estancia
- 4.- Jornada informativa para titulares
- 5.- Compra de billetes de avión
- 6.- Abono de la beca.
- 7.- Justificación de la estancia
- 8.- Reconocimiento de las prácticas realizadas

*** ALUMNOS EXTRANJEROS**

- 1.- Comunicación de titulares por parte de la Universidad de Gottinguen
- 2.- Búsqueda de alojamiento
- 3.- Desplazamiento aeropuerto-residencia
- 3.- Acto de bienvenida
- 4.- Inscripción
- 5.- Desplazamiento residencia-aeropuerto

BECAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL FUNDACIÓN BANCAJA-UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- 1.- Renovación del acuerdo con la entidad bancaria y establecimiento de la subvención para el curso en cuestión.

*** ALUMNOS ESPAÑOLES**

- 1.- Convocatoria pública para la subvención de estancia para estudios en Universidades fuera del marco Erasmus
- 2.- Selección de titulares atendiendo a su admisión por parte de la Universidad o Institución en la que realizarán la estancia, nota media del expediente académico y contenido de la propuesta de estudios a realizar.

3.- Distribución de la documentación necesaria para realizar la estancia

4.- Abono de la beca según la modalidad concedida previa presentación de:

- Acuerdo de estudios debidamente firmado por el Responsable de Relaciones Internacionales y el Alumno
- Impreso de Comunicación de fecha de partida
- Copia del medio de transporte a utilizar para su desplazamiento a la Universidad de destino.

5.- Justificación de la estancia

6.- Reconocimiento íntegro de los estudios contenidos en el Acuerdo de Estudios

BECAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL CRUE-BANCO DE SANTANDER

Renovación del acuerdo con la entidad bancaria y establecimiento de la subvención para el curso en cuestión.

*** ALUMNOS ESPAÑOLES**

1.- Convocatoria pública para la subvención de estancia para estudios en los destinos ofertados

2.- Selección de titulares atendiendo a su admisión por parte de la Universidad o Institución en la que realizarán la estancia, nota media del expediente académico y contenido de la propuesta de estudios a realizar.

3.- Distribución de la documentación necesaria para realizar la estancia

4.- Abono de la beca previa presentación de:

- Acuerdo de estudios debidamente firmado por el Responsable de Relaciones Internacionales y el Alumno
- Impreso de Comunicación de fecha de partida
- Copia del medio de transporte a utilizar para su desplazamiento a la Universidad de destino.

5.- Justificación de la estancia

6.- Reconocimiento íntegro de los estudios contenidos en el Acuerdo de Estudios

Los responsables del Máster informarán a los estudiantes de todos los convenios de cooperación establecidos y de los nuevos que puedan establecerse con organizaciones nacionales y extranjeras de educación superior a fin de facilitar la movilidad de los estudiantes, en especial para realizar los trabajos Fin de Máster.

El seguimiento de los estudios de los alumnos en movilidad será planificado y evaluado por la Comisión Académica. En este sentido se informará a los estudiantes de las ayudas previstas en el Plan Propio de la Universidad de Sevilla.

Los programas de movilidad cuentan con coordinadores en todos los Centros que son los encargados de su gestión y tramitación. El profesorado proponente cumple los papeles de proporcionar información sobre el centro de destino y supervisar las propuestas de movilidad.

Un mecanismo similar se pone en marcha en el caso de otros tipos de convenios internacionales, como los que conducen a dobles titulaciones internacionales.

Las Universidades con las que se han concertado plazas de movilidad son centros de reconocida excelencia y las estancias en los mismos permiten a los/las estudiantes profundizar en conocimientos y aplicaciones de tipo obligatorio u optativo que permiten complementar su formación, su capacitación en las competencias lingüísticas y promover, desde un procedimiento de inmersión, las competencias de adaptación a nuevas realidades y trabajo en contextos multiculturales.

5.5.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MÓDULOS/ MATERIAS Y ASIGNATURAS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN DE ESTUDIOS

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO/ MATERIA Y ASIGNATURA
(Utilizar una ficha para cada módulo/materia y asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL MÓDULO/MATERIA

Denominación del módulo/materia:	<i>Modulo I: Gestión de riesgos laborales</i>
Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo/materia)	40
Ubicación temporal:	1 C y 2C
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	OBLIGATORIO

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

(Describen lo que previsiblemente los estudiantes deberán saber, comprender y ser capaces de hacer al finalizar con éxito las asignaturas del módulo/materia)

Al finalizar las materias del módulo los estudiantes deben saber:

- Describir, Identificar, resolver los problemas y aplicar los conceptos derivados de los contenidos del Módulo, así como elaborar la documentación técnica necesaria para su desarrollo.

CONTENIDOS DEL MÓDULO/MATERIA

(Breve descripción de los contenidos del módulo/materia y/o asignaturas)

En este módulo se imparten las materias genéricas de prevención, en las que se integran las materias relacionadas con:

1. Fundamentos de la prevención. Contenidos: Condiciones de trabajo y salud. Riesgos. Daños derivados del trabajo. Prevención y protección. Bases estadísticas aplicadas a la prevención.

2. Ámbito jurídico de la prevención: Contenidos: Nociones de derecho del trabajo y seguridad social. Legislación básica y normativa sobre riesgos laborales. Responsabilidades en materia de prevención. Organización de la prevención en la Unión Europea.

3. Técnicas de Seguridad en el trabajo: Contenidos: Técnicas de seguridad. Accidentes de trabajo. Norma y señalización en seguridad. Protecciones colectivas e individuales. Análisis estadístico de accidentes.. Análisis, evaluación y control de riesgos. Residuos tóxicos y peligrosos. Inspecciones de seguridad e investigación de accidentes. Eliminación y reducción de riesgos. Medidas preventivas.

4. Técnicas de Higiene Industrial. Contenidos: Conceptos y objetivos. Agentes químicos. Toxicología laboral. Agentes químicos. Evaluación y control de la exposición: principios generales; acciones sobre el foco contaminante; acciones sobre el medio de propagación. Ventilación; acciones sobre el individuo: equipos de protección individual: clasificación. Normativa legal específica. Agentes físicos: características, efectos, evaluación y control: ruido, vibraciones, ambiente térmico, radiaciones no ionizantes, radiaciones ionizantes. Agentes biológicos. Efectos, evaluación y control

5. Medicina del trabajo. Contenidos: Objetivos y funciones. Patología de origen laboral. Vigilancia de la salud. Promoción de la salud en la empresa. Epidemiología laboral e investigación epidemiológica. Planificación e información sanitaria. Primeros auxilios

6. Ergonomía y Psicología aplicadas. Contenidos: Conceptos y objetivos. Condiciones

ambientales de la ergonomía. Concepción y diseño del puesto de trabajo. Carga física y carga mental de trabajo. Factores de naturaleza psicosocial. Estructura de organización. Características de la empresa y del puesto de trabajo. Problemas psicosociales y sus consecuencias.

7. Formación y comunicación en prevención. Contenidos: Técnicas de formación, de comunicación y de negociación útiles a la prevención de riesgos.

8. Gestión de la prevención de riesgos laborales. Contenidos: Planificación y organización de la prevención. Economía de la prevención

9. Técnicas afines a la prevención. Contenidos: Sistemas de gestión integral: Calidad, seguridad y medioambiente.

OBSERVACIONES

(Aclaraciones que se estimen oportunas)

COMPETENCIAS

(Indicar la competencias adquiridas en el módulo/materia con los códigos indicados en el apartado 3.1)

CB 08,CCB10

CB 06, CB 07, CB 08, CB 09, CB10

CG 01, CG02, CG03, CG05, CG06, CG 07, CG 08, CG 14

CE 01, CE02, CE03, CE05, CE06, CE 07, CE 08, CE 09, CE11, CE12, CE13, CE14, CE15, CE16, CE17

ACTIVIDADES FORMATIVAS

(Las empleadas específicamente en este módulo/materia, con su peso en horas y su porcentaje de presencialidad, en función de las relacionadas en el apartado 5.2)

ACTIVIDADES FORMATIVAS	Horas Totales	Porcentaje de presencialidad
Exposiciones teóricas	20%	100%
Sesiones prácticas. Actividades que se desarrollarán en aulas específicas (laboratorios, aulas de informática, aulas gráficas, etc.),. Actividades basadas en problemas o análisis de casos.	20%	50%
Evaluaciones: Se engloban tanto las pruebas intermedias o parciales como finales,	1,5%	100%
Otro trabajo personal: Trabajos individuales o en grupo, Elaboración de proyectos e informes técnicos:	58,5%	0%

METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

(Las empleadas específicamente en este módulo, en función de las relacionadas, en su caso, en el apartado 5.3)

- Enseñanzas teóricas
- Enseñanza práctica.
- Tutorías.
- Trabajo personal.
- Aprendizaje a través del Aula Virtual
- Evaluación continua

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

(Los empleados específicamente en este módulo/materia, con su porcentaje de ponderación mínima y máxima en relación con el total, en función de los relacionados en el apartado 5.4)

Se exigirá una asistencia mínima del 70% de las horas en el caso de las clases presenciales.

SISTEMA DE EVALUACIÓN	Porcentaje mínimo de peso en la nota final	Porcentaje máximo de peso en la nota final
Valoración Asistencia y participación en las clases presenciales	20%	40%
Evaluación de las prácticas y/o trabajos realizados de manera individual o en grupo, bien en las clases, con presencia del Profesor/ra o fuera de las clases, pruebas escritas a partir del desarrollo de ejercicios, problemas o pruebas tipo test con atención tutelada	40%	40%
Prácticas y Trabajos sin presencia del Profesor	10%	20%

ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO/MATERIA

Asignatura	ECTS	Carácter
Fundamentos de la prevención	2	Obligatorio
Ámbito jurídico de la prevención	6	Obligatorio
Técnicas de Seguridad en el trabajo	7	Obligatorio
Técnicas de Higiene Industrial	7	Obligatorio
Medicina del trabajo	2	Obligatorio
Ergonomía y Psicología aplicadas	4,5	Obligatorio
Formación y comunicación en prevención	3	Obligatorio
Gestión de la prevención de riesgos laborales	6	Obligatorio
Técnicas afines a la prevención	2,5	Obligatorio

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO/ MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo/materia y asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL MÓDULO/MATERIA

Denominación del módulo/materia:	<i>Modulo II: Seguridad en el Trabajo</i>	
Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo/materia)		10
Ubicación temporal:	2C	
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	<i>Optativo</i>	

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

(Describen lo que previsiblemente los estudiantes deberán saber, comprender y ser capaces de hacer al finalizar con éxito las asignaturas del módulo/materia)

Al finalizar las materias del módulo los estudiantes deben saber:

- Describir, Identificar, resolver los problemas y aplicar los conceptos derivados de los contenidos del Módulo, así como elaborar la documentación técnica necesaria para su desarrollo.

CONTENIDOS DEL MÓDULO/MATERIA

(Breve descripción de los contenidos del módulo/materia y/o asignaturas)

Se trata del módulo específico de Seguridad en el trabajo en la Edificación, en consecuencia se integran los fundamentos de la prevención, especialmente en el proceso de gestión de la prevención en edificación: coordinación, estudios y planes de seguridad, prevención de máquinas y equipos y prevención en procesos. Sus contenidos se concretan en:

- **Gestión de la prevención en edificación.** Contenidos: La planificación de la prevención en la empresa, el proyecto y la obra. La coordinación de la prevención en el proceso de edificación. Estudios y planes de seguridad.
- **Técnicas de Prevención y seguridad en los procesos.** Contenidos: Lugares de trabajo en la obra de construcción. Análisis y evaluación de riesgos en los procesos constructivos.
- **Prevención y seguridad en máquinas y equipos.** Contenidos: Tecnología y equipos de trabajo y su seguridad en edificación. Análisis y evaluación de los riesgos en las máquinas, equipos e instalaciones

OBSERVACIONES

(Aclaraciones que se estimen oportunas)

Son materias más específicas ya que otorgan la "itinerario" por lo que precisan de un gran componente práctico, por lo que además de exposiciones teóricas en aula se programan prácticas externas y visitas a obras para poder entrenar las competencias que desarrollan.

COMPETENCIAS

(Indicar la competencias adquiridas en el módulo/materia con los códigos indicados en el apartado 3.1)

CB 06, CB 07, CB 08, CB 09, CB10
CG04, CG05, CG07, CG09, CG 10, CG 11, CG12, CG13, CG14, CG15
CE 03, CE04, CE06, CE08, CE 09, CE 10, CE 11, CE13, CE15, CE16, CE17,

ACTIVIDADES FORMATIVAS

(Las empleadas específicamente en este módulo/materia, con su peso en horas y su porcentaje de presencialidad, en función de las relacionadas en el apartado 5.2)

ACTIVIDADES FORMATIVAS	Horas Totales	Porcentaje de presencialidad
Exposiciones teóricas	20%	100%
Sesiones prácticas. Actividades que se desarrollarán en aulas específicas (laboratorios, aulas de informática, aulas gráficas, etc.), Actividades basadas en problemas o análisis de casos.	20%	50%
Evaluaciones: Se engloban tanto las pruebas intermedias o parciales como finales,	1,5%	100%
Otro trabajo personal: Trabajos individuales o en grupo, Elaboración de proyectos e informes técnicos:	58,5%	0%

METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

(Las empleadas específicamente en este módulo, en función de las relacionadas, en su caso, en el apartado 5.3)

- Enseñanzas teóricas
- Enseñanza práctica.
- Tutorías.
- Trabajo personal.
- Aprendizaje a través del Aula Virtual
- Evaluación continua

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

(Los empleados específicamente en este módulo/materia, con su porcentaje de ponderación mínima y máxima en relación con el total, en función de los relacionados en el apartado 5.4)

Se exigirá una asistencia mínima del 70% de las horas en el caso de las clases presenciales.

SISTEMA DE EVALUACIÓN	Porcentaje mínimo de peso en la nota final	Porcentaje máximo de peso en la nota final
Valoración Asistencia y participación en las clases presenciales	20%	40%
Evaluación de las prácticas y/o trabajos realizados de manera individual o en grupo, bien en las clases, con presencia del Profesor/ra o fuera de las clases, pruebas escritas a partir del desarrollo de ejercicios, problemas o pruebas tipo test con atención tutelada	40%	40%
Prácticas y Trabajos sin presencia del Profesor	10%	20%

ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO/MATERIA

Asignatura	ECTS	Carácter
Gestión de la prevención en edificación	4	Optativo
Técnicas de Prevención y seguridad en los procesos	4	Optativo
Prevención y seguridad en máquinas y equipos	2	optativo

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO/ MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo/materia y asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL MÓDULO/MATERIA

Denominación del módulo/materia:	<i>Módulo III: Higiene Industrial</i>	
Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo/materia)		10
Ubicación temporal:	2C	
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	<i>Optativo</i>	

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

(Describen lo que previsiblemente los estudiantes deberán saber, comprender y ser capaces de hacer al finalizar con éxito las asignaturas del módulo/materia)

Al finalizar las materias del módulo los estudiantes deben saber:

- Describir, Identificar, resolver los problemas y aplicar los conceptos derivados de los contenidos del Módulo, así como elaborar la documentación técnica necesaria para su desarrollo.

CONTENIDOS DEL MÓDULO/MATERIA

(Breve descripción de los contenidos del módulo/materia y/o asignaturas)

Se trata del módulo específico de Higiene Industrial, en el que se profundizará en los conocimientos de Higiene Industrial (ya desarrollados en el Módulo I) con especial incidencia en los Procesos, máquinas y equipos utilizados en edificación.

En consecuencia sus contenidos se concretan en:

Higiene industrial en los procesos de edificación. Contenidos: Incidencia en la aplicación de Higiene industrial en los diferentes procesos de edificación.

- **Higiene industrial en máquinas y equipos.** Contenidos: Incidencia en la aplicación de Higiene industrial en las tecnología y equipos de trabajo e instalaciones de edificación

OBSERVACIONES

(Aclaraciones que se estimen oportunas)

Son materias más específicas ya que otorgan la "itinerario" por lo que precisan de un gran componente práctico, por lo que además de exposiciones teóricas en aula se programan prácticas externas y visitas a obras para poder entrenar las competencias que desarrollan.

COMPETENCIAS

(Indicar la competencias adquiridas en el módulo/materia con los códigos indicados en el apartado 3.1)

**CB 06, CB 07, CB 08, CB 09, CB10
CG04, CG05, CG07, CG09, CG 10, CG 11, CG12, CG13, CG14, CG15
CE 03, CE04, CE06, CE08, CE 09, CE 10, CE 11, CE13, CE15, CE16, CE175, CE16, CE17, CE18**

ACTIVIDADES FORMATIVAS

(Las empleadas específicamente en este módulo/materia, con su peso en horas y su porcentaje de presencialidad, en función de las relacionadas en el apartado 5.2)

ACTIVIDADES FORMATIVAS	Horas Totales	Porcentaje de presencialidad
Exposiciones teóricas	20%	100%
Sesiones prácticas. Actividades que se desarrollarán en aulas específicas (laboratorios, aulas de informática, aulas gráficas, etc.). Actividades basadas en problemas o análisis de casos.	20%	50%
Evaluaciones: Se engloban tanto las pruebas intermedias o parciales como finales,	1,5%	100%
Otro trabajo personal: Trabajos individuales o en grupo, Elaboración de proyectos e informes técnicos:	58,5%	0%

METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

(Las empleadas específicamente en este módulo, en función de las relacionadas, en su caso, en el apartado 5.3)

- Enseñanzas teóricas
- Enseñanza práctica.
- Tutorías.
- Trabajo personal.
- Aprendizaje a través del Aula Virtual
- Evaluación continua

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

(Los empleados específicamente en este módulo/materia, con su porcentaje de ponderación mínima y máxima en relación con el total, en función de los relacionados en el apartado 5.4)

Se exigirá una asistencia mínima del 70% de las horas en el caso de las clases presenciales.

SISTEMA DE EVALUACIÓN	Porcentaje mínimo de peso en la nota final	Porcentaje máximo de peso en la nota final
Valoración Asistencia y participación en las clases presenciales	20%	40%
Evaluación de las prácticas y/o trabajos realizados de manera individual o en grupo, bien en las clases, con presencia del Profesor/ra o fuera de las clases, pruebas escritas a partir del desarrollo de ejercicios, problemas o pruebas tipo test con atención tutelada	40%	40%
Prácticas y Trabajos sin presencia del Profesor	10%	20%

ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO/MATERIA

Asignatura	ECTS	Carácter
Higiene industrial en los procesos de edificación	6	Optativo
Higiene industrial en máquinas y equipos	4	Optativo

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO/ MATERIA Y ASIGNATURA
(Utilizar una ficha para cada módulo/materia y asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL MÓDULO/MATERIA

Denominación del módulo/materia:	<i>Módulo IV: Ergonomía y Psicosociología aplicadas</i>	
Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo/materia)	10	
Ubicación temporal:	2C	
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	<i>Optativo</i>	

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

(Describen lo que previsiblemente los estudiantes deberán saber, comprender y ser capaces de hacer al finalizar con éxito las asignaturas del módulo/materia)

Al finalizar las materias del módulo los estudiantes deben saber:

- Describir, Identificar, resolver los problemas y aplicar los conceptos derivados de los contenidos del Módulo, así como elaborar la documentación técnica necesaria para su desarrollo.

CONTENIDOS DEL MÓDULO/MATERIA

(Breve descripción de los contenidos del módulo/materia y/o asignaturas)

Se trata del módulo específico de Ergonomía y Psicosociología aplicadas a la prevención, en el que se profundizará en los conocimientos de esta materia (ya desarrollados en el Módulo I) con especial incidencia en los Procesos, máquinas y equipos utilizados en edificación.

En consecuencia sus contenidos se concretan en:

- **Ergonomía y Psicosociología aplicada a los procesos.** Contenidos: Incidencia en la aplicación de la ergonomía y la psicosociología aplicada en los diferentes procesos de edificación.
- **Ergonomía y Psicosociología aplicada a máquinas y equipos.** Contenidos: Incidencia en la aplicación de ergonomía y la psicosociología en las tecnología, equipos de trabajo e instalaciones de edificación

OBSERVACIONES

(Aclaraciones que se estimen oportunas)

Son materias más específicas ya que otorgan la "itinerario" por lo que precisan de un gran componente práctico, por lo que además de exposiciones teóricas en aula se programan prácticas externas y visitas a obras para poder entrenar las competencias que desarrollan.

COMPETENCIAS

(Indicar la competencias adquiridas en el módulo/materia con los códigos indicados en el apartado 3.1)

CB 06, CB 07, CB 08, CB 09, CB10
CG04, CG05, CG07, CG09, CG 10, CG 11, CG12, CG13, CG14, CG15
CE 03, CE04, CE06, CE08, CE 09, CE 10, CE 11, CE13, CE15, CE16, CE17

ACTIVIDADES FORMATIVAS

(Las empleadas específicamente en este módulo/materia, con su peso en horas y su porcentaje de presencialidad, en función de las relacionadas en el apartado 5.2)

ACTIVIDADES FORMATIVAS	Horas Totales	Porcentaje de presencialidad
Exposiciones teóricas	20%	100%
Sesiones prácticas. Actividades que se desarrollarán en aulas específicas (laboratorios, aulas de informática, aulas gráficas, etc.). Actividades basadas en problemas o análisis de casos.	20%	50%
Evaluaciones: Se engloban tanto las pruebas intermedias o parciales como finales,	1,5%	100%
Otro trabajo personal: Trabajos individuales o en grupo, Elaboración de proyectos e informes técnicos:	58,5%	0%

METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

(Las empleadas específicamente en este módulo, en función de las relacionadas, en su caso, en el apartado 5.3)

- Enseñanzas teóricas
- Enseñanza práctica.
- Tutorías.
- Trabajo personal.
- Aprendizaje a través del Aula Virtual
- Evaluación continua

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

(Los empleados específicamente en este módulo/materia, con su porcentaje de ponderación mínima y máxima en relación con el total, en función de los relacionados en el apartado 5.4)

Se exigirá una asistencia mínima del 70% de las horas en el caso de las clases presenciales.

SISTEMA DE EVALUACIÓN	Porcentaje mínimo de peso en la nota final	Porcentaje máximo de peso en la nota final
Valoración Asistencia y participación en las clases presenciales	20%	40%
Evaluación de las prácticas y/o trabajos realizados de manera individual o en grupo, bien en las clases, con	40%	40%

presencia del Profesor/ra o fuera de las clases, pruebas escritas a partir del desarrollo de ejercicios, problemas o pruebas tipo test con atención tutelada		
Prácticas y Trabajos sin presencia del Profesor	10%	20%

ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO/MATERIA

Asignatura	ECTS	Carácter
Ergonomía y psicología aplicada a los procesos	6	Optativo
Ergonomía y psicología aplicada a las máquinas y equipos	4	Optativo

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO/ MATERIA Y ASIGNATURA
(Utilizar una ficha para cada módulo/materia y asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL MÓDULO/MATERIA

Denominación del módulo/materia:	<i>Módulo V: Práxis</i>	
Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo/materia)		6
Ubicación temporal:	2C	
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):		

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

(Describen lo que previsiblemente los estudiantes deberán saber, comprender y ser capaces de hacer al finalizar con éxito las asignaturas del módulo/materia)

Capacidad para integrar los conocimientos teóricos, analizarlos y tomar decisiones sobre los mismos a partir de las aplicaciones prácticas de los mismos y dentro de un marco de responsabilidad social y ética, aplicando las normas de deontología profesional

CONTENIDOS DEL MÓDULO/MATERIA

(Breve descripción de los contenidos del módulo/materia y/o asignaturas)

Se trata del módulo específico de prácticas externas a realizar en una empresa u organización donde el estudiante pueda desarrollar prácticas relacionadas con la Prevención y Seguridad en el trabajo, bajo la tutela de un Profesor del Máster (Tutor docente) y un Profesional (Tutor profesional)

OBSERVACIONES

(Aclaraciones que se estimen oportunas)

Mediante las prácticas externas en empresas, organismos, instituciones, etc., el estudiante debe completar su formación académica y tomar contacto con el mundo profesional. La gestión de los programas de prácticas se desarrolla a través del Servicio de Prácticas en Empresa (servicio.us.es/spe) y a partir de los convenios firmados con las distintas empresas e instituciones.

Se consideran obligatorias para obtener el título del Máster y para la obtención del certificado de Técnico Superior en Prevención, 2,5 ECTS.

Sin embargo, se ofrece a los estudiantes, con carácter voluntario, obtener el certificado de Coordinación de Seguridad y Salud en obras de Construcción. En este caso, deberán matricularse y cursar también los 3,5 créditos de carácter voluntario).

COMPETENCIAS

(Indicar la competencias adquiridas en el módulo/materia con los códigos indicados en el apartado 3.1)

**CB 06, CB 07, CB 08, CB 09, CB10
CG01, CG10, CG11, CG12, CG13, CG15**

ACTIVIDADES FORMATIVAS

(Las empleadas específicamente en este módulo/materia, con su peso en horas y su porcentaje de presencialidad, en función de las relacionadas en el apartado 5.2)

Estancia tutelada en empresa 100% - 100%

METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

(Las empleadas específicamente en este módulo, en función de las relacionadas, en su caso, en el apartado 5.3)

Enseñanza práctica

Seguimiento general de las prácticas en empresas e instituciones.
Previo al inicio de las prácticas, a cada estudiante se le asignará un tutor académico, por parte de la Universidad, y un tutor profesional, por parte de la empresa/institución.

Tutor académico: realizará el seguimiento del alumnado que tiene asignado con, al menos, tres reuniones durante el desarrollo de las prácticas. Estas reuniones serán las que a continuación se indican y cada una tendrá los objetivos que en cada caso se señalan:

- Una entrevista inicial en la que:

Remite al estudiante a la empresa/institución colaborador que previamente le haya sido asignado. Cumplimente con los estudiantes los impresos obligados por Convenio, así como facilitarles aquellos otros impresos que deba cumplimentar él mismo y que deba entregar al final (p.e. encuesta y memoria final).

Informe a los estudiantes acerca las pautas a las que habrá de atenerse su trabajo en la empresa/institución colaborador y la confección de la Memoria-Informe, así como sobre los criterios de evaluación con los que va a valorarse su trabajo y, en consecuencia, calificarse sus prácticas. Informe y asesore al estudiante acerca de las características generales de las prácticas, las tareas a desarrollar, así como de las empresa/institución colaborador en las que desarrollará sus prácticas.

- Una o varias entrevistas intermedias en las que:

Realice un seguimiento de las actividades que está desarrollando el estudiante. Detecte las posibles dificultades que pueda estar encontrando y le proporcione orientaciones adecuadas para su superación. Conozca otros problemas que puedan presentarse y arbitre vías para su solución. Revise borradores de la memoria o redacciones parciales de ella.

Una entrevista final (anterior a la entrega de la Memoria-Informe) en la que: Se comunique al estudiante la valoración provisional que se hace de su trabajo en la práctica. Se recojan sugerencias del alumnado. Se evalúe un borrador de la Memoria-Informe revisando su adecuación a lo que se espera que aparezca en ella y, en su caso, dando las sugerencias oportunas para que se garantice la adecuación del trabajo final que se entregue.

Por último deberá evaluar y calificar a los estudiantes que le han sido asignados a partir del informe del tutor profesional y de la memoria que cada estudiante ha de entregarle después de las prácticas.

Tutor profesional: es la persona de la empresa/institución colaborador que se hace cargo del asesoramiento y dirección del trabajo de prácticas a realizar por el estudiante o estudiantes que le han sido asignados. Sus funciones son las siguientes:

Colaborar con el tutor académico en la planificación de las actividades a realizar por cada universitario. Sugerir al tutor académico modificaciones a un plan de trabajo en curso o para la mejora de las prácticas

en el futuro. Recibir a los estudiantes e informarles del funcionamiento general de la empresa/institución. Explicar a los estudiantes las actividades y tareas que deben realizar, así como los objetivos que se pretende que alcancen durante su estancia en la empresa/institución. Dirigir y asesorar al estudiante durante las prácticas atendiendo a sus consultas teóricas y prácticas en relación con las tareas que deban desempeñar.

- Realizar, en colaboración con su tutor académica, el seguimiento del estudiante supervisando su asistencia, actitud, participación y rendimiento.
- Autorizar o denegar la inclusión de los documentos que el estudiante le solicite como anexos de la Memoria-Informe que dicho alumno ha de presentar a su tutor académico.
- Cumplimentar una encuesta y certificado final de la práctica según modelo.

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

(Los empleados específicamente en este módulo/materia, con su porcentaje de ponderación mínima y máxima en relación con el total, en función de los relacionados en el apartado 5.4)

Entrevista de tutorización y/o informe de expertos.(Valoración del Tutor docente) 0% - 50%;
Entrevista de tutorización y/o informe de expertos (Valoración del tutor profesional) 0% - 50%)

El procedimiento consiste en:

- La realización de las prácticas externas se sustenta en el Convenio firmado por el Centro y las empresas u organizaciones correspondientes
- La empresa nombrará un tutor profesional el docente será necesariamente profesor del Máster.
- Para la evaluación, son precisos tres informes, los cuales deben ser realizados por el estudiante, con el visto bueno del tutor profesional. Serán presentados con intervalos no superiores a 20 días y evaluados por el tutor docente que informará en un plazo no superior a 10 días tanto al estudiante como al tutor profesional.
- Entregado el tercer informe y final, al concluir el periodo de Prácticas, el tutor académico otorgará la calificación.
- Si la evaluación de los dos informes anteriores ha sido positiva, la evaluación final deberá estar comprendida necesariamente entre cinco y diez puntos.
- En caso de que uno o los dos informes anteriores sean negativos, el tutor docente deberá concretar con el estudiante y el tutor profesional, la realización y actividad del tercer informe. Solo se podrá considerar suspenso el periodo de prácticas con los tres informes negativos.

ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO/MATERIA

Asignatura	ECTS	Carácter
Prácticas externas I	2,5	Obligatorio
Prácticas externas II	3,5	Optativo

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO/ MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo/materia y asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL MÓDULO/MATERIA

Denominación del módulo/materia:	<i>Módulo VI: Trabajo Fin de Máster</i>	
Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo/materia)		7,5
Ubicación temporal:	2C	
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	OBLIGATORIO	

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

(Describen lo que previsiblemente los estudiantes deberán saber, comprender y ser capaces de hacer al finalizar con éxito las asignaturas del módulo/materia)

Al finalizar su formación en esta materia, el estudiante estará capacitado para:

- Conocer y el método científico en sus principios, etapas y tipologías
- Manejar las fuentes bibliográficas, documentales y las herramientas propias para preparar un trabajo de autoría propia en el campo objeto del Máster
- Capacidad para redactar un documento bien estructurado acorde con los esquemas tipo de un Proyecto Fin de Máster (PFM)
- Defender de un modo académico, las soluciones metodológicas aplicadas en un PFM

CONTENIDOS DEL MÓDULO/MATERIA

(Breve descripción de los contenidos del módulo/materia y/o asignaturas)

El estudiante deberá realizar un trabajo escrito en el que se ofrezcan ideas, teorías y explicaciones razonadas y evaluadas, relacionadas con un tema específico del Curso, demostrando que ha aplicado y desarrollado conocimientos adquiridos en el seno del curso. El trabajo lo realizará bajo la supervisión de un tutor, pero teniendo presente de que el autor del trabajo debe ser el estudiante. Obtenido el visto bueno de su tutor, deberá defenderlo públicamente ante una Comisión.

OBSERVACIONES

(Aclaraciones que se estimen oportunas)

Para realizar la defensa, es necesario haber superado todas las asignaturas obligatorias del Máster, incluyendo las prácticas externas obligatorias , y al menos uno de los Módulos optativos (II, III o IV), de manera que se hayan superado un total de: 52,5 ECTS

COMPETENCIAS

(Indicar la competencias adquiridas en el módulo/materia con los códigos indicados en el apartado 3.1)

C
B 06, CB 07, CB 08, CB 09, CB10
CG02, CG03, CG05, CG07, CG08, CG 09, CG10, CG11, CG12, CG13, CG15
CE 18

ACTIVIDADES FORMATIVAS

(Las empleadas específicamente en este módulo/materia, con su peso en horas y su porcentaje de presencialidad, en función de las relacionadas en el apartado 5.2)

ACTIVIDADES FORMATIVAS	Horas Totales	Porcentaje de presencialidad
Seminarios (Actividades de tipo grupal, “mesas redondas”, paneles de experiencias), etc.	5,7%	100%
Tutorías: Actividades de carácter individual. En el caso particular de los Trabajos de Fin de Máster y las Prácticas Externas, sirven como puntos de chequeo de la evolución de los trabajos a desarrollar.	8,5%	100%
Elaboración del Trabajo Fin Máster (Puede ser mixta: presencial y no presencial): En esta actividad se consideran todas las actividades que debe desarrollar el estudiante en el ámbito del Proyecto de Fin de Máster. incluyendo las tareas involucradas en un trabajo que dada la naturaleza de este Máster puede incorporar se relacionadas con el proceso de iniciación a la investigación.	85,7%	0% Sin presencia de Profesor/ra

METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

(Las empleadas específicamente en este módulo, en función de las relacionadas, en su caso, en el apartado 5.3)

- Seminarios.
- Tutorías.
- Trabajo personal
- Aprendizaje de proyectos.

La estructura más adecuada para un trabajo de esta índole depende de múltiples factores y de ahí la asignación de un tutor al estudiante. En cualquier caso los aspectos que se consideran claves y que la Comisión podrá evaluar son:

- Aspectos preliminares e introducción
- Justificación del tema
- Objetivos propuestos para alcanzar
- Revisión bibliográfica y cuerpo teórico
- Metodología
- Resultados, análisis y evaluación.
- En general debe estar enfocado a la competencia específica del Proyecto de Fin de Máster.

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

(Los empleados específicamente en este módulo/materia, con su porcentaje de ponderación mínima y máxima en relación con el total, en función de los relacionados en el apartado 5.4)

SISTEMA DE EVALUACIÓN	Porcentaje mínimo de peso en la nota final	Porcentaje máximo de peso en la nota final
Evaluación de trabajos académicos	20%	60%
Realización de Proyectos y exposición pública del TFM	0%	40%

ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO/MATERIA

Asignatura	ECTS	Carácter
Trabajo Fin de Máster	7,5	Obligatorio

6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1.- PROFESORADO

Todo el personal académico (profesores, directores, tutores de prácticas, coordinadores, etc.) posee titulación de doctor y son expertos en la materia que imparten. Se cuenta, así mismo con el personal de apoyo (personal de administración y servicios, técnicos de laboratorio, etc.) para garantizar la calidad de la docencia, de la investigación y de la formación del estudiante.
Personal docente

- El 100% del Profesorado Universitario, en total 38, son “Doctores”. Además se cuenta con 9 Profesores especialistas de prestigio reconocido en algunas de las materias, pero siempre imparten las clases bajo la responsabilidad y en colaboración con un Profesor Universitario del Máster.
- **Categorías Académicas del profesorado disponible.**
 - Catedráticos de Universidad (CU): 3
 - Titulares de Universidad, Catedráticos de E.U. y Titulares de E.U con titulación de doctor: 34
 - Contratados y Asociados con título de Doctor: 1
- Número total de personal académico a tiempo completo: 35
- Porcentaje de dedicación al título: Una media del 12%.
- Número total de personal académico a Tiempo Parcial: 3 Profesor Asociados con titulación de Doctor a 6 horas/semana. Su porcentaje de dedicación la título es 6%
- Experiencia Docente del Profesorado:
 - El 80% del profesorado tiene más de 10 años de experiencia docente en titulaciones del ámbito de la Edificación en centros de educación universitaria y el 20% restante tiene entre 5 y 10 años de experiencia docente en este ámbito.
- Experiencia Investigadora y acreditación en tramos de investigación reconocidos si los tuviera o categoría investigadora (definir las categorías). Se puede aportar esta información agrupada en intervalos.
 - El 20% del Profesorado tiene más de dos sexenios de investigación reconocidos.
 - El 55% tienen más de 10 años de actividad investigadora en el ámbito científico de la Arquitectura y la Construcción o la Gestión
- El resto del profesorado tiene entre 5 y 10 años de actividad docente y profesional relacionada con el mundo de la construcción, la seguridad y la gestión.
- Más del 50% del Profesorado son o han sido profesionales del mundo de la Construcción trabajando en áreas de gestión o seguridad (estudios de Arquitectura, Empresas constructoras, Coordinadores de seguridad, Promotoras, gabinetes jurídicos, etc.

El Profesorado pertenece a los siguientes Departamentos de la Universidad de Sevilla:

- CA1. Construcciones arquitectónicas I
- CA2: Construcciones Arquitectónicas II.
- DTSS: Derecho del Trabajo y S Social
- EGE: Expresión Gráfica e ingeniería de Edificación.
- F: Fisiología
- FA: Física aplicada II
- IG: Ingeniería Gráfica
- MA1: Matemática Aplicada I.
- MMC: Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras.
- PSS: Psicología Social
- MT: Medicina de empresa y Salud Pública

La relación de profesores y su afinidad con las materias del Máster es la siguiente:

NOMBRE	DEPART.	ENTIDAD ¹	CATEGORÍA ²	ASIGNATURAS /INTERES ³	Horas docencia teórica
Begoña Blandón González	CA1	UNIV. SEVILLA	Colab. Dr.	Gestión Prev. en Edificación	2
Yolanda de la Riva Moreno	MA 1	UNIV. SEVILLA DE	CEU	Técnicas afines a la prevención	3

Maria José Chávez de Diego	MA 1	UNIV. SEVILLA	DE	TU	Fundamentos de la prevención	5
Raúl Manuel Falcón Ganfornina	MA 1	UNIV. SEVILLA	DE	Ayudante (Dr)	Técnicas afines a la prevención	3
Rafael Florencio Lora	MMCC y TE	UNIV. SEVILLA	DE	Asociado Doctor	Gestión Prevención	4
José Antonio Barrera Vera	ID	UNIV. SEVILLA	DE	TEU (Dr)	Estudios y Planes de SSL	6
Eduardo Herrero Vázquez	ID	UNIV. SEVILLA	DE	TEU (Dr)	Ergonomía; Técnicas afines a la Prevención	4
David Marín García	EGE	UNIV. SEVILLA	DE	TU	Ámbito jurídico	4
Juan J. Moyano Campos	EGE	UNIV. SEVILLA	DE	TU	Ergonomía y Técnicas afines a la prevención	4
Isidro Cortés Albalá	EGE	UNIV. SEVILLA	DE	TEU (Dr)	Ergonomía; Técnicas afines a la Prevención	4
Santiago Llorens Corraliza	EGE	UNIV. SEVILLA	DE	CEU	Ergonomía, Técnicas Higiénicas y Psicofísicas de P.	4
Francisco Pontiga Romero	FA 2	UNIV. SEVILLA	DE	TU	Higiénico Médicas y Psicofísicas	3
Leoncio García Barrón	FA 2	UNIV. SEVILLA	DE	TEU (Dr)	Higiénico Médicas y Psicofísicas	3
Miguel Galindo del Pozo	FA 2	UNIV. SEVILLA	DE	TU	Higiénico Médicas y Psicofísicas	2
Helena P Moreno González	FA 2	UNIV. SEVILLA	DE	TU	Higiénico Médicas y Psicofísicas	3
M ^a Dolores Robador González	CA 2	UNIV. SEVILLA	DE	CEU	Prevención y Seguridad en los Procesos	3
Diego Anguís Climent	CA2	UNIV. SEVILLA	DE	Asociado Doctor	Prevención y Seguridad en los Procesos	3
Cecilia Cañas Palop	CA 2	INIV. SEVILLA	DE	P. COLAB. (Dr.)	Prevención y Seguridad en máquinas	4
Javier Alejandro Sánchez	CA 2	UNIV. SEVILLA	DE	TEU (Dr)	Técnicas Higiénicas y Psicofísicas de P.	4

Juan Jesús Martín del Río	CA 2	UNIV. DE SEVILLA	P. COLAB. (Dr)	Técnicas Higiénicas y Psicofísicas de P.	4
José M ^a Calama Rodríguez	CA 2	UNIV. DE SEVILLA	CU	Ámbito jurídico de la prevención Gestión de la Prevención Técnicas genéricas de prevención Técnicas afines a la prevención Prevención y seguridad en máquinas Prevención y seguridad en procesos Estudios y planes de seguridad PRACTICUM	4 6 10 2 4 10 8 3
M ^a Gómez de Terreros Guardiola	CA 2	UNIV. DE SEVILLA	TU	Prevención y seguridad en procesos	4
Amparo Graciani García	CA2	UNIV. DE SEVILLA	TU	Introducción a la Investigación	12
Rafael Liácer Pantión	CA2	UNIV. DE SEVILLA	TEU (Dr)	Prevención y seguridad en máquinas Prevención y seguridad en procesos	4 2
Rafael Lucas Ruiz	CA 2	UNIV. DE SEVILLA	CU	Técnicas genéricas de Prev. Prevención y seguridad en procesos	4 3
Valeriano Lucas Ruiz	CA2	UNIV. DE SEVILLA	TEU (Dr)	Ámbito jurídico de la prevención Gestión de la Prevención Técnicas genéricas de prevención Prevención y seguridad en máquinas Prevención y seguridad en procesos Estudios y planes de seguridad	2 6 14 4 4 14

Juan Jesús Martín del Río	CA2	UNIV. SEVILLA	DE	P. COLAB. (Dr)	Técnicas Higiénicas y Psicofísicas de P.	4
Antonio Ramírez de Arellano Agudo	CA2	UNIV. SEVILLA	DE	CU	Gestión de la Prevención Técnicas genéricas de prevención	4
José Antonio Solís Burgos	CA 2	UNIV. SEVILLA	DE	CEU	Gestión de la Prevención Técnicas genéricas de prevención	4
Miguel A. Tabales Rodríguez	CA 2	UNIV. SEVILLA	DE	TU	Prevención y seguridad en procesos	2
Carmen Aguilar del Castillo	DTSS	UNIV. SEVILLA	DE	Colab. Doctor	Ámbito jurídico de la Prevención	8
Félix Salvador Pérez	DTSS	UNIV. SEVILLA	DE	TU	Ámbito jurídico de la Prevención	6
Antonio Valverde Asencio	DTSS	UNIV. SEVILLA	DE	TU	Ámbito jurídico de la Prevención	6
Jesús Ledesma de Miguel	MT	UNIV. SEVILLA		Profesor Asociado Dr.	Medicina del Trabajo	6
Felicidad Loscertales Abril	PSS	UNIV. SEVILLA	DE	CEU	Técnicas afines a la prevención	4
Trinidad Núñez Domínguez	PSS	UNIV. SEVILLA	DE	TU	Técnicas afines a la prevención	4
Francisco Medina Díaz	PSS	UNIV. SEVILLA	DE	TU	Técnicas afines a la prevención	4
Silvia Medina Anzano	PSS	UNIV. SEVILLA	DE	TU	Técnicas Higiénicas y Psicofísicas de P.	4
Tomás Gómez Delgado	PSS	UNIV. SEVILLA	DE	TU	Técnicas Higiénicas y Psicofísicas de P.	4

MECANISMOS DE QUE SE DISPONE PARA ASEGURAR QUE LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LOS CRITERIOS DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y DE NO DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La normativa de contratación de la Universidad de Sevilla es acorde con los principios reflejados en el artículo 55 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres y ha adoptado medidas para respetar escrupulosamente dicha igualdad en función de lo contemplado en la Ley 6/2001 de Universidades y la Ley 25/2003 Andaluza de Universidades. Las características concretas del plan pueden consultarse en la siguiente web: <http://www.igualdad.us.es/htm/actua->

plan.htm?searchterm=plan+integral+igualdad

Igualmente, se contemplan los principios regulados en la Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal a las personas con discapacidad. El plan concreto puede consultarse en la siguiente web: <http://sacu.us.es/sacu-discapacidad>

6.2.- OTROS RECURSOS HUMANOS (Incluir también el Personal de Administración y Servicios)

PROFESIONALES EXTERNOS COLABORADORES

Se incluyen una serie de Profesionales externos que colaboran con los Profesores Universitarios de Master, en la realización de la Prácticas externas. Todos ellos son Técnicos Superiores en Prevención. Su colaboración nunca es para impartir docencia sino para colaborar con los Doctores en las tareas prácticas y actuar como tutores en las Prácticas externas.

Su colaboración se realiza a través de un Convenio con la Institución a la que pertenece o, en el caso de los Profesores de la Universidad de Sevilla, aparecen como colaboradores al no ser Doctores, con la consiguiente autorización de su departamento.

NOMBRE	Organización	CATEG.	Experiencia Profesional
Francisco Pareja Gómez	DRAGADOS	Ingeniero Jefe de Equipo	Más de 20 años en la Empresa
Juan José Moya López	OHL	Ingeniero jefe de equipo.	Más de 30 años en la Empresa
Antonio González Lara	DOLMEN Consulting	Ingeniero I.	Gerente de la Empresa desde 1997
Antonio de la Iglesia Huerta	INSHT	Doctor en Medicina	Más de 30 años de funcionario de INSHT
Vicente Gallardo García	Junta de Andalucía	Jefe Dpartº INSHT	Más de 30 años de funcionario INSHT y Junta de A.
Carlos Domínguez Perejón	Ministerio Justicia	Inspector de Trabajo	Jefe Inspección Trabajo desde 2002
Alfredo Martínez Cuevas	Universidad de Sevilla	Técnico Sup. Prevención	Más de 30 años de docencia universitaria
Rosa Mª Domínguez Caballero	Universidad de Sevilla	Técnico Sup. Prevención	Más de 20 años de docencia universitaria
Antonio Merat Martínez	Ayuntamiento de Sevilla	Ingeniero Técnico Industrial	Jefe Academia Serv. Contra Incendios desde 2002

Personal de Administración y Servicios

En lo que al Personal de Administración y Servicios (PAS), la Universidad de Sevilla dota al Centro de una plantilla que cumple con una estructura básica establecida por la Gerencia de la Universidad. En base a esto, el Centro cuenta con:

- 1 Administrador de la Gestión de Centro.
- 1 Responsable de la Administración de Centro (Secretaria-Administración), coordinador de:
- 1 Responsable de Gestión Económica.

- 1 Responsable de Ordenación Académica y Personal.
 - 1 Responsable de Alumnos.
 - 1 Responsable de Apoyo Órganos de Gobierno.
 - 2 Auxiliares Administrativos.
 - 1 Encargado de equipo de Conserjería (Servicios).
 - 1 Coordinador de Servicios de Conserjería.
 - 5 Técnicos auxiliares de Servicios de Conserjería.
 - 1 Técnico Especialista de Laboratorio de Informática (Aulas Informática).
 - 3 Técnicos Auxiliares de Laboratorio de Informática (Aulas Informática)
 - Vinculada con los departamentos de Construcciones Arquitectónicas II y Expresión Gráfica en la Edificación, es decir, con aquellos departamentos con sede en el Centro, se sitúa la siguiente plantilla:
- 2 Gestores de Departamento.
 - 1 Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia y a la Investigación.
 - 1 Técnico Especialista de Laboratorio.
 - 1 Técnico Auxiliar de Laboratorio.
 - 1 Auxiliar Administrativo.

Gran parte del personal de administración y servicios con formación en materia de calidad y excelencia, habiendo además participado de forma activa y muy comprometida en la consecución del sello de plata de excelencia EFQM en mayo de 2004 y del sello de excelencia nivel +500 (nivel oro) en enero de 2009.

Se puede constatar que el personal de administración y servicios vinculado con el Centro es altamente activo con su participación en todas las comisiones en las que la normativa lo permite y por el porcentaje de PAS que participa en grupos de mejora. El perfil medio del PAS del Centro responde a un sujeto de una edad media que, contando con el respaldo de una experiencia profesional significativa en cantidad, mantiene el empuje que conlleva una implicación formativa y comprometida que da lugar además a una experiencia de calidad contrastada. La organización de la Secretaría-Administración y de la Conserjería, así como el PAS de las aulas de informática y de los departamentos ha demostrado su capacidad de respuesta y adaptación a los nuevos procesos en la implantación del Plan 99. Por esto y por lo expuesto anteriormente, se considera que es un personal que está cualificado y capacitado para dar soporte en la gestión de implantación de un nuevo plan de estudios.

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES

Las infraestructuras físicas de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de la Universidad de Sevilla están formadas por: Espacios Físicos e Instalaciones, que se distribuyen en un edificio principal con cinco plantas, un edificio complementario de dos plantas, a los que hay que añadir un anexo de dos de las cuatro plantas de un edificio aulario compartido con la Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

Los Espacios Físicos se pueden clasificar en:

- Espacios Docentes, con 12 aulas teóricas (1230 plazas), 10 aulas gráficas (786 plazas) y 6 aulas dedicadas a uso de docencia con ordenadores (137 plazas)
- Salas especiales: Salón de Grados (100 plazas), Salón de Actos (200 plazas), salas de lectura (80 plazas), Sala E- usos múltiples (100 plazas)

Para el Máster se destina el Aula N3.4 del Aulario Nuevo (80 plazas), el aula Gráfica A5-6 (40+40 plazas) y El salón de Grados (100 plazas)

- Laboratorios de prácticas y de investigación: Un laboratorio de Física, uno de Instalaciones y tres laboratorios de Materiales de Construcción

Para el Máster se destinan los tres en su horario correspondiente

Los alumnos del Máster también pueden hacer uso, como el resto de los estudiantes, de los servicios y espacios diversos:

- Copistería, cafetería y sala de exposiciones

En cuanto a las instalaciones, el Centro está dotado de las siguientes:

- Saneamiento y Fontanería.
- Electricidad.
- Iluminación.
- Climatización.
- Comunicaciones, incluyendo red WIFI con alcance a todos los puntos del Centro y, en consecuencia para los estudiantes del Máster

Todas las aulas están dotadas de video-proyector, proyector de diapositivas y de retroproyector.

Además, el Centro dispone de 6 aulas dotadas con medios informáticos y video-proyector, con una capacidad media de 25 puestos.

El salón de grados, con una capacidad de 100 plazas posee un sistema de multi-video-conferencia: Se trata de una unidad de videoconferencia con una MCU que permite la conexión con 10 sedes simultáneamente, mediante dos líneas primarias RSDI y también con IP real. Sistemas de proyección fijos: dos cañones de proyección, inalámbrico y pantalla táctil interactiva. Además de Sistema de grabación de sesiones y megafonía fija e inalámbrica.

También existe un salón de actos de 200 plazas, una sala de estudio de 100 plazas y una sala de lectura de 80 plazas. Hemos de indicar que la Sala de Estudios tiene horario nocturno de lunes a viernes y de 24 horas todos los fines de semanas y días no lectivos del año.

La actual Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica no cuenta con una biblioteca propia. En la Universidad de Sevilla existe una biblioteca única que presta sus servicios a la comunidad universitaria de forma descentralizada. Así, en el edificio de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, contiguo al de la actual Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica, se ubica la llamada Biblioteca de Arquitectura, que da servicio principalmente a ambas escuelas. Sus características son las siguientes:

- Horario: de lunes a viernes de 8 a 21 horas
- Fondos bibliográficos: 52.866 monografías y 478 revistas.
- Superficies: Almacén de libros y Sala lectura 759 m².
- Estanterías: 635 m con libre acceso y 653 m de depósito
- Capacidad: 196 plazas.

El horario de funcionamiento del Centro comprende la franja de 8 a 22h ininterrumpidamente, lo que actualmente permite impartir la titulación de Arquitecto Técnico completa en un turno de mañana y en otro turno de tarde. En cada turno, 5 grupos de primer curso, 3 grupos de segundo curso y 3 grupos de tercer curso, además de dos grupos de Máster, uno por cada uno de los cursos de que consta.

Ha sido objetivo del Centro, en lo que al número de matriculados de grado se refiere, acercarse a la paridad más eficiente entre el número de alumnos y la disposición de espacios del Centro, para lo que se ha contado con una matriculación media en el Máster de 50 alumnos, entendiéndose que es un factor fundamental para garantizar el buen desarrollo de la docencia y una adecuada atención al alumno. Así, se ha venido estimando que el número ideal de matriculados está en torno a los 2500 alumnos. Este objetivo se ha ido cumpliendo y, con factores como el establecimiento de que 450 alumnos de nuevo ingreso en la titulación de Arquitecto Técnico ha sido un número adecuado para mantener la paridad a la que hemos hecho referencia, se ha conseguido que, desde el curso 2001/02 y hasta la actualidad, los alumnos a los que ha atendido el Centro con las infraestructuras descritas anteriormente hayan oscilado entre los 2000 y los 2500 alumnos por curso. El hecho de que el Centro pueda acoger Tres Másteres, lo cual supone acoger a unos 900 alumnos más por curso, ha conducido al planteamiento de que sean 420 las plazas que se oferten de nuevo ingreso para la titulación de Graduado o graduada en Ingeniería de Edificación, con el fin de mantener el número de alumnos que se estima que el Centro es capaz de asumir.

Actualmente, diez grupos de primer curso, seis grupos de segundo curso y seis grupos de tercero, grupos que desdoblamos en las sesiones académicas prácticas que lo requieren en dos o tres subgrupos, según el caso, han recibido hasta ahora cobertura con los espacios propios del Centro, espacios que cuentan con un régimen de utilización muy amplio, puesto que están operativos de lunes a viernes de 8 a 22h ininterrumpidamente, tal como hemos comentado anteriormente.

Dentro de lo anterior, cobran interés las asignaturas con necesidades especiales al impartir sus clases prácticas, asignaturas que han de utilizar espacios como los laboratorios de prácticas e investigación y las aulas de informática. Actualmente, los espacios disponibles de estas características han dado la cobertura que se describe a continuación:

Esto supone la ocupación de 5835 horas anuales de las aulas de informática de las 12600 disponibles anualmente, 960 horas anuales del laboratorio de física de las 2100 horas disponibles y 1440 de los laboratorios de materiales de las 6300 horas posibles. Con esto se observa que aún existe un margen en todos los tipos de aula-laboratorio con el que se puede absorber el aumento previsto en la ocupación de estos espacios especiales con la implantación de las enseñanzas correspondientes al título de Grado de Ingeniería de Edificación, lo que no excluye el hecho de que dentro de los procesos de gestión de recursos materiales y servicios, descritos en el apartado 9 de este documento, se llegue a la necesidad de aumentar la superficie y mejorar la dotación de laboratorios y aulas de informática (ya en el último año se ha aumentado la superficie de los laboratorios de materiales en 192 m² y se ha mejorado la dotación de hardware y software de las aulas de informática).

En cualquier caso, dada la redistribución temporal de las enseñanzas que actualmente conducen a la obtención del título de Arquitecto Técnico en la Universidad de Sevilla, ya comentada, según la cual éstas se desarrollan en cuatro cursos, y dado que el régimen de ocupación global es similar al que ahora se lleva a cabo en las circunstancias descritas, se estima que los recursos materiales y servicios

son suficientes para poder implementar con garantía el nuevo plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero de Edificación.

La actual EUAT da una gran importancia a la incorporación de las nuevas tecnologías para la mejora de los procesos docentes. Muestra de ello es el importante esfuerzo económico que realiza en la actualización y mejora de sus medios tecnológicos, que hasta el momento han conducido a la polivalencia del Salón de Grados descrita anteriormente y al hecho de haber pasado de disponer de 5 video-proyectores en el año 2002 a contar con 31 en la actualidad (contabilizando los que permanecen fijos en las aulas y los portátiles) y con equipos informáticos fijos a disposición del profesorado para un adecuado desarrollo de la docencia en todas las aulas del Centro.

La Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de la Universidad de Sevilla, tiene firmados convenios, para la participación en el Máster, con las siguientes empresas del sector, que colaboran en la impartición del actual Máster Oficial:

	<ul style="list-style-type: none"> - Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla
	<ul style="list-style-type: none"> - Dolmen Consulting
	<ul style="list-style-type: none"> - Dragados
	<ul style="list-style-type: none"> - OHL
	<ul style="list-style-type: none"> - Espiral S.L.

7.2.- PREVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS NECESARIOS

Mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios:

Los diferentes mecanismos están recogidos en el Manual de Procedimientos del Centro. En concreto, los mecanismos que nos ocupan son los siguientes:

Materiales:

La correcta gestión de los recursos materiales del centro se convierte en una necesidad que incide directamente en la calidad del mismo. El momento actual exige a la Universidad una eficiente y eficaz gestión de los recursos materiales reduciendo costes innecesarios y alcanzando un alto índice de éxito y satisfacción en los servicios con los que se relacionan. Tanto a nivel de Universidad como de los propios Centros, se disponen de una serie de mecanismos para obtener información sobre el diseño, dotación, mantenimiento y gestión de los recursos materiales y servicios, destacando entre otros; el Plan de Mantenimiento de la Universidad de Sevilla elaborado por el Vicerrectorado de Infraestructura y aprobado en Claustro, los acuerdos del Equipo de Gobierno, las Juntas de Centro, informes de los Subdirectores o Vicedecanos de Infraestructuras resultantes de encuestas. Esta información se obtiene con una periodicidad anual. Son numerosos los recursos materiales cuya gestión dependen directamente del propio centro. En este caso, es preciso homogeneizar los procedimientos,

estableciendo acciones o rutas institucionalizadas para optimizar los resultados.

La gestión de aquellos recursos materiales de los centros cuya gestión no depende exclusivamente de estos, exige igualmente establecer claramente los procedimientos que lleven a un adecuado control de los mismos, evitando procesos burocráticos inútiles y agilizando la obtención de los resultados deseados.

La subdirección de Infraestructuras de la EUAT, según necesidades se reúne ante situaciones de cambio y elaboran un informe de los recursos materiales del centro así como de los índices de satisfacción, reclamaciones y procesos abiertos relacionados con los mismos, elaborando finalmente propuestas para subsanar debilidades detectadas. Estas propuestas se remiten al Equipo de Dirección para su aprobación o/y remisión a la Junta de Escuela. Aprobadas las acciones de mejora se inician los trámites para su puesta en marcha.

Los cambios o acciones de mejora adoptadas serán difundidos por el Equipo de Dirección de la EUAT que coordinará junto con la Comisión de Calidad su efectiva realización. Los procedimientos que se emplean para canalizar las distintas vías de participación de los grupos de interés en la gestión de los recursos materiales y en la prestación de los servicios son a través de la firma de convenios con los grupos de interés más importantes.

La Subdirección de infraestructura, con una periodicidad anual, será la responsable de llevar a cabo la medición de la satisfacción con los recursos materiales y servicios, que servirá para rendir cuentas sobre la adecuación de los mismos para el aprendizaje de los estudiantes y de su nivel de uso. A través del Equipo de Dirección y la Junta de Centro se le dará difusión a esta información, haciéndose pública a través de la página Web y la memoria final de curso.

Los documentos generados en este procedimiento serán archivados por la Administradora. Una copia de determinados documentos (registros o evidencias) será guardada por la subdirección de infraestructuras.

Servicios

La correcta gestión de los servicios del centro se convierte en una necesidad que incide directamente en la calidad del mismo. El momento actual exige a los Centros una eficiente y eficaz gestión de los servicios adaptándose continuamente a los cambios y atendiendo a la satisfacción de los diferentes grupos de interés. Tanto para aquellos servicios que dependen directamente del centro como para aquellos otros cuya gestión externa es indispensable establecer claramente los procedimientos para detectar debilidades y establecer mejoras alcanzando la excelencia.

El Grupo de trabajo de la garantía de calidad de la EUAT con periodicidad anual o inferior ante situaciones de cambio, ha de realizar un informe de los servicios del centro así como de los índices de satisfacción, reclamaciones y procesos abiertos relacionados con los mismos, elaborando finalmente propuestas para subsanar debilidades detectadas. Estas propuestas se remiten al Equipo de Dirección para su aprobación o/y remisión a la Junta de la Escuela. Aprobadas las acciones de mejora se iniciarán los trámites para su puesta en marcha.

Los cambios o acciones de mejora adoptadas serán difundidos por el Equipo de Dirección de la EUAT que coordinará junto con el Grupo de trabajo de garantía de calidad de la EUAT su efectiva realización.

La Subdirección/Comisión Calidad de la EUAT al menos una vez al año, realizará la revisión de la gestión de los servicios, concluyendo sobre su adecuación y/o sobre el plan de acciones de mejora para el período siguiente. De igual forma, para la medición y análisis de los resultados se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

- I1PA03. Número de reclamaciones relativas a los servicios.
- I2PA03. Porcentaje de las acciones de mejora implantadas.
- I3PA03. Encuestas de satisfacción sobre los servicios.

Los documentos generados en este procedimiento serán archivados por la Administradora de la EUAT. Una copia de determinados documentos (registros o evidencias) será guardada por el Subdirector de Calidad.

Previsión: En el caso de que no se disponga de todos los recursos materiales y servicios necesarios en el momento de la propuesta del plan de estudios, se deberá indicar la previsión en la adquisición de los mismos.

Actualmente se está adecuando en el Centro una nueva aula, adecuada a la metodología de "seminario", con capacidad para 50 plazas, muy útil para las actividades del máster ya que puede convertirse también en espacio para trabajo en grupo. En cualquier caso, el Centro dispone actualmente de aulas adecuadas para impartir clases de nivel de Máster, ya que están adaptadas a las nuevas tecnologías de la información.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1.- VALORES CUANTITATIVOS ESTIMADOS PARA LOS INDICADORES Y SU JUSTIFICACIÓN

8.1.1.- INDICADORES OBLIGATORIOS		VALOR
Tasa de graduación:		90
Tasa de abandono:		10
Tasa de eficiencia:		90
Tasa de rendimiento: Porcentaje de créditos que superaron los alumnos de los que se matricularon en un determinado curso académico (aptos/total matriculados)		
8.1.2.- OTROS POSIBLES INDICADORES		
Denominación	Definición	VALOR

8.1.3.- JUSTIFICACIÓN DE LAS TASAS DE GRADUACIÓN, EFICIENCIA Y ABANDONO, ASÍ COMO DEL RESTO DE LOS INDICADORES DEFINIDOS**Valores cuantitativos estimados para los siguientes indicadores y su justificación****Justificación de los indicadores:**

Aunque se trata de un Máster de nueva implantación, para la previsión de los resultados previstos del desarrollo del plan de estudios que se describe en este documento, ha sido importante contar con las lecturas de resultados que han venido realizándose en el Máster título propio que se viene impartiendo en este Centro desde el Curso 1997, además del Máster Oficial que se inició en el curso 2007/2008. No obstante debemos considerar que se trata de una formación básicamente ligada a la actividad profesional y dirigida a estudiantes egresados que realizan su actividad profesional en ese campo y, por tanto, deben tenerse en cuenta estos indicadores.

Así, por ejemplo, para la previsión del indicador 'tasa de graduación', se han tomado de referencia los resultados de los egresados en relación con los matriculados y teniendo en cuenta el 'tiempo medio de duración de los estudios'.

Ahora bien, teniendo presente que en el Centro está en marcha actualmente la experiencia piloto de implantación del crédito europeo, podemos incluso aproximar la duración de los estudios al actual tiempo medio en el que se finalizan los mismos, de modo que se puede considerar que, partiendo de una duración de los estudios de un curso académico, el alumno medio finaliza sus estudios en el tiempo previsto por el plan.

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta los datos históricos que se registran en el Máster título propio de este indicador, se estima una tasa de graduación no inferior al 90%.

Otro indicador que se ha tenido en consideración es el de 'tasa de abandono', entendida ésta como la relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado en ni en ese año académico ni en el anterior. Teniendo en cuenta que el índice de abandono de los de Máster habidos desde 1997 se concentró mayormente en los primeros años de implantación, debido a que la matrícula era básicamente de profesionales del sector, sirviéndonos entonces de este dato como una clara referencia, y teniendo en cuenta el histórico registrado para la tasa de abandono en el Máster no supera el 5%, no obstante consideramos que este dato puede variar al pasar del concepto de título propio a título universitario, en el que las exigencias pedagógicas son mayores. En consecuencia estimamos que un porcentaje más acorde, estaría alrededor del 10%.

Por todo ello, para la previsión de una 'tasa de eficiencia', entendida ésta como la relación porcentual entre el número total de créditos teóricos del plan de Máster a los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes graduados en un determinado curso académico y el número total de créditos en los que realmente han tenido que matricularse, se toman como referencia lo que denominamos 'tasa de éxito' (porcentaje de alumnos que superan las materias del total de alumnos matriculados en las mismas) y la 'tasa de eficiencia' (porcentaje de créditos que se superan en relación a los créditos matriculados a lo largo de todo el periodo académico). En ambos casos, es perfectamente establecer como objetivo un porcentaje por encima de, al menos el 90%, dadas las características de los estudios de Máster en el área técnica.

8.2.- PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

Progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes:

P. 1 MEDICIÓN Y ANÁLISIS DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO

OBJETO

El propósito de este procedimiento es conocer y analizar los resultados previstos en el título en relación con su tasa de graduación, tasa de abandono y tasa de eficiencia, así como otros indicadores complementarios que permitan contextualizar los resultados de los anteriores. Asimismo, con este procedimiento se pretende conocer y analizar los resultados del trabajo fin de grado o máster.

DESARROLLO

La Comisión de Garantía de Calidad del Título (CGCT) analizará, para cada curso académico, los resultados de los indicadores obligatorios (R.D. 1393/2007) y complementarios, según las especificaciones previstas en las fichas de los indicadores. Para ello se utilizará la aplicación para el Seguimiento de los títulos LOGROS.

La CGCT llevará a cabo el análisis de los resultados obtenidos en los indicadores, debiendo examinar exhaustivamente el cumplimiento o no del valor cuantitativo estimado para los indicadores obligatorios, según lo previsto en la última Memoria de verificación aprobada para el título. Dicho análisis deberá incluir además una comparación con los datos históricos de la titulación.

La CGCT incluirá en el Informe Anual una descripción lo más detallada posible de la situación actual y, en su caso, recomendaciones para alcanzar el valor cuantitativo estimado que sirve de referencia.

En el supuesto de que los resultados de los indicadores no alcanzaran los valores previstos en la memoria de verificación del título, el informe elaborado por la CGCT deberá proponer una serie de acciones de mejora para solucionar los problemas detectados, que deberá ser formalizada en el Plan de mejora que apruebe el Centro. El Plan de mejora deberá concretar el responsable de su ejecución, los mecanismos para realizarlo, los indicadores de seguimiento con los valores de referencia establecidos, etc. según el diseño propuesto en LOGROS para el Plan de mejora del título.

El informe elaborado por la CGCT, deberá ser revisado tanto por la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, si procede, como por la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios. Ambas podrán elaborar un informe razonado sobre el contenido del Informe anual, así como sobre las acciones de mejora propuestas por la CGCT.

A la vista del Informe anual, así como de los eventuales informes de la CGCC o CSPE, el Decano/Director propondrá el Plan de mejora de definitivo para el título, que deberá ser aprobado por la Junta de Centro.

Indicadores:

P01-I01 TASA DE GRADUACIÓN DEL TÍTULO

P01-I02 TASA DE ABANDONO DEL TÍTULO

P01-I03 TASA DE ABANDONO INICIAL

P01-I04 TASA DE EFICIENCIA DEL TÍTULO

P01-I05 TASA DE ÉXITO DEL TÍTULO

P01-I06 TASA DE ÉXITO DEL TRABAJO FIN DE GRADO O MÁSTER

P01-I07 TASA DE RENDIMIENTO DEL TÍTULO

P01-I08 TASA DE RENDIMIENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO O MÁSTER

P01-I09 CALIFICACIÓN MEDIA DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO O MÁSTER

P01-I10 NOTA MEDIA DE INGRESO

P01-I11 NOTA DE CORTE

P01-I12 ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN EL TÍTULO

9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

Se debe incorporar en un anexo el documento con la estructura del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla, aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 30/09/08. El documento consta de dos partes: Apartado A consistente en una plantilla a cumplimentar por el Centro y Apartado B que es común para todos los Centros. Sólo se deberá acompañar en formato word el Apartado A relleno con los datos del Centro y titulación (disponible previa solicitud al Área de Ordenación Académica)

El sistema de garantía de calidad se detalla en el siguiente enlace:

http://servicio.us.es/academica/sites/default/files/nuevosplanes/sistemasgc/SGCT_MUSIE.pdf

10.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1.- CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

Puesto que se trata de un título de nueva creación y que está previsto para una duración de un curso académico, se implantaría en el Curso 2010/2011

10.1.1.- CURSO DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN	2010/2011
--	-----------

10.1.2.- JUSTIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

Se da la circunstancia de que en el Curso 2009/2010 saldrá la primera promoción de Ingenieros de Edificación de nuestro Centro y en consecuencia podríamos ofrecerles ya la posibilidad de continuar estudios de Máster Universitario.

10.2.- PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN SU CASO.

Actualmente se imparte en nuestro Centro el Máster Oficial de Seguridad Integral en la Edificación confeccionado teniendo como base el real decreto 56/2005, por lo se extinguirá una vez se apruebe por ANECA y el Consejo de Universidades y se incluya en el RUCT el nuevo Máster Universitario de Seguridad Integral en Edificación.

En consecuencia, los estudiantes que, en esa fecha, no hayan finalizado los estudios de este Máster, deberán optar necesariamente por adaptarse al nuevo Máster Universitario. Para ello la adaptación de las materias cursadas y superadas será automática, ya que la denominación de las materias es la misma en ambos Másteres, pues el Máster Universitario que se solicita surge del Máster Oficial actual.

No obstante lo anterior, en el cuadro que sigue se ofrece la base de adaptación de los estudios de las materias de Seguridad y Salud, que son las que afectan a este Máster:

ASIGNATURA DEL MASTER OFICIAL (RD 56 de 21 de enero de 2005)	CRÉDITOS ECTS	SE RECONOCE POR LA SIGUENTE ASIGNATURA DEL NUEVO MASTER UNIVERSITARIO (RD 1393 de 29 de Octubre de 2007)	CRÉDITOS ECTS
Dirección de Empresas de edificación	9		
Gestión de recursos en empresas de edificación	8		

Análisis y planificación de los procesos productivos en edificación	7			
Técnicas de control de Procesos	5			
Ámbito Jurídico en la Prevención	7	Ámbito Jurídico en la Prevención	6	
Gestión de la prevención en Edificación	4	Gestión de la prevención de riesgos laborales	6	
Técnica afines a la prevención	4	Formación y Comunicación en prevención	3	
Técnicas genéricas de prevención y seguridad en edificación	8	Técnicas de Seguridad en el Trabajo	7	
		Fundamentos de la Prevención	2	
Técnicas Higiénicas y Psicofísicas de prevención	8	Técnicas de Higiene Industrial	7	
Análisis y control de costes en edificación	4			
Gestión del Proceso en Edificación	5			
Optimización de los Recursos en Edificación.	3			
Prevención y Seguridad en Máquinas y Equipos.	4	Prevención y Seguridad en Máquinas y Equipos.	2	
Prevención y Seguridad en los Procesos	7	Técnicas de Prevención y seguridad en los procesos	4	
Estudios y Planes de Seguridad y Salud	7	Ergonomía y Psicología Aplicadas	4,5	
		Medicina del trabajo	2	
PRACTICUM	15	Gestión de la prevención en Edificación	4	
		Prácticas externas I	2,5	
		Técnicas afines a la prevención	2,5	
TRABAJO FIN DE MASTER	15	TRABAJO FIN DE MASTER (El RD 861/2010, de 2 de julio, ya no permite este reconocimiento)	7,5	

10.3.- ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN POR LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO

No procede

Actualmente se imparte en nuestro Centro el Máster Oficial de Seguridad Integral en la Edificación confeccionado teniendo como base el real decreto 56/2005 de 21 de enero (ya derogado), por lo se extinguirá una vez se apruebe por ANECA y el Consejo de Universidades y se incluya en el RUCT el nuevo Máster Universitario de Seguridad Integral en Edificación.

Hay que tener presente, no obstante, que el actual Máster tiene 120 ECTS, por lo que será necesario mantenerlo un curso más para ofrecer su enseñanza y para garantizar a los estudiantes, que no deseen adaptarse a la nueva titulación de Máster Universitario, la finalización de esos estudios.

Criterios para la posible extinción del Título.

Aunque corresponde a la Universidad de Sevilla especificar los límites concretos para cada uno de los criterios que se señalan a continuación y que determinarán la interrupción de un Título, ya sea de forma temporal o de manera definitiva. Los criterios específicos para la extinción del presente Título de Máster, una vez implantado son los siguientes:

1. No superación del proceso de evaluación para la acreditación a los seis años desde la fecha de su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).
2. Incumplimiento de lo previsto en la Memoria de verificación del Título.
3. Número de estudiantes de nuevo ingreso inferior a lo establecido por el Consejo Andaluz de Universidades (CAU).
4. Insuficiencia de Recursos Humanos (profesorado) para ofrecer una enseñanza de calidad.
5. Escasez o insuficiencia de recursos materiales, inadecuación de las instalaciones e infraestructuras.
6. Incumplimiento de los resultados académicos previstos y reflejados en la Memoria de solicitud de Verificación del Título.

Con el fin de salvaguardar los derechos del alumnado que pudiera estar cursando el Máster en el curso en que se decide la extinción de la titulación, se informará, en la página Web y cuantos otros medios se estime oportuno:

1. Un cronograma que recoja el calendario de extinción del Título
2. Un mecanismo que permita a los/as estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguídas, durante un número no inferior a años académicos posteriores a la extinción.
3. La realización de unas Jornadas Informativas con la denominación de "Criterios para la extinción del Título de Máster"

En este sentido, el/la Secretario/a del Centro tendrá al día los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno con respecto a los criterios adoptados para interrumpir la impartición del Título, temporal o definitivamente, y los mecanismos previstos para salvaguardar los derechos y compromisos adquiridos con el alumnado, así como las alternativas viables propuestas para los/as estudiantes que estén cursando la enseñanza.